

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	26 de noviembre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María José Zabaleta Ramos	
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha	
Marco Lógico	2018011000758 Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)		
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias, lo cual finalmente se ve reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>Que la entidad dentro de su proceso de modernización, adecuación y fortalecimiento institucional requiere contar con los medios y equipos suficientes y necesarios para propiciar a los servidores judiciales las mejores condiciones de trabajo, que permitan el desarrollo de sus funciones en un contexto de calidad y eficiencia.</p> <p>La Rama Judicial desde tiempo atrás ha pretendido avanzar en la construcción del modelo de expediente digital. Sin embargo, por factores de diferente orden no se había avanzado con la celeridad requerida.</p> <p>Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2019-2022 fortalecer la estructura y herramientas tecnológicas, en búsqueda de una modernización tecnológica y transformación digital el cual además es uno de los pilares estratégicos.</p> <p>Mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional y, específicamente en los departamentos del Cesar y La Guajira, con el fin de continuar con el fortalecimiento de la oferta de justicia con los cuales se <i>cumplen los objetivos trazados en los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional y de justicia cercana al ciudadano, que se establecieron en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia.</i></p> <p>Es así que, aunque en la vigencia anterior se realizó compra de equipos de cómputo para el 100% de la población judicial del Cesar y el 31% de los de La Guajira, es necesario en el caso del Cesar garantizar equipos para estos nuevos despachos y aumentar la cobertura en el Departamento de La Guajira, tanto a los ya existentes como a los recién creados.</p> <p>A través del Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad <i>“Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”</i>, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, la cual fue modificada mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, adicionando recursos para la vigencia 2020, con el fin de <i>continuar modernizando el parque tecnológico de la Rama Judicial con equipos, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.</i></p>	

Presupuesto Inicial Ac. 11648	147.775.000	100% Riohacha
Nueva Distribucion Ac. 11668	301.525.000	
Diferencia (nuevos cargos)	153.750.000	42% Guajira - 58% Cesar
Guajira= 26 - Cesar= 36	Distribución según precio del mercado y presupuesto	
Valor presupuesto Cesar	89.175.000	Cesar
Valor presupuesto La Guajira	212.350.000	Guajira
<b>Total Presupuesto</b>	<b>301.525.000</b>	

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con computadores *todo en uno*, por una parte, para actualizar o modernizar los equipos que se encuentran obsoletos, así como para satisfacer las necesidades de los nuevos despachos.

Adicional a lo anterior, resulta importante precisar que las necesidades de la Entidad superan la disponibilidad presupuestal, según se relaciona en el siguiente cuadro:

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL		3. DESTINACIÓN DEL RECURSO TECNOLÓGICO REQUERIDO	NECESIDADES	
1.1 Seccional / Coordinación /	1.6 Especialidad del Despacho Judicial	3.1 Dirección completa de instalación (Calle / Carrera, Piso, Oficina, Barrio)	4.1.1 Cantidad PCs requeridos*	4.1.2 Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 PENAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA-LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL FAMILIA LABORAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO





# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL BARRANCAS	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL BARRANCAS	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL BARRANCAS	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DIBULLA	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DIBULLA	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DIBULLA	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DEL MOLINO	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DEL MOLINO	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	Carrera 4 # 6-65	1	ES OBSOLETO



RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA</b>	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA</b>	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
			216	

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

LOS COMPUTADORES - CESAR						
MEDIANTE ACUERDO PCSJA20-11650 DE 2020						
ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CARGO	Ciudad	Sede Judicial	Dirección	CANTIDAD PC
1	DESPACHO MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	Magistrado	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
		Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
		Auxiliar Judicial Grado 1	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
2	DESPACHO 001 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
		Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
3	DESPACHO 002 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
4	DESPACHO 003 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
5	SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	Escribiente	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	2
6	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	Juez	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
		Secretario	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
		Sustanciador	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	2
		Escribiente	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
		Citador Grado 3	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
7	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
8	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Auxiliar Judicial 2	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Citador Grado 3	Valledupar	Por definir	Por definir	1
9	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	Juez	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Secretario	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Auxiliar Judicial 2	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Sustanciador	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Citador Grado 3	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
10	CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS	Asistente Activo Grado 6	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	2
		Citador Grado 3	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
11	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
12	JUZGADO PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
36						

## SITIOS DE DESTINO DE LOS COMPUTADORES - LA GUAJIRA

CARGOS PERMANENTES CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA20-11650 DE 2020

ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CARGO	Ciudad	Sede Judicial	Dirección	CANTIDAD PC
1	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO MAICAO	Juez	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Auxiliar Judicial Grado 4	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Escribiente	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Citador Grado 3	Maicao	Por definir	Por definir	1
2	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	Juez	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Secretario	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Auxiliar Judicial 2	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Sustanciador	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Citador Grado 3	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
3	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	Juez	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
		Secretario	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
		Sustanciador	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
		Citador Grado 3	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
4	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Sustanciador	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
5	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA	Juez	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Escribiente	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Citador Grado 3	Fonseca	Por definir	Por definir	1
6	JUZGADO ADMINISTRATIVO	Juez	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
		Secretario	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
		Profesional universitario	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
		Sustanciador	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	2
		Citador Grado 3	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
26						

De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 36 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del acuerdo marco CCE- 925-AMP-2019 arroja un valor de \$ 114.952.743,36 y en La Guajira, se requieren 242 computadores, lo que corresponde a la suma de \$808.951.451,84; en total, el necesidad asciende a \$923.904.195,2. Sin embargo, el presupuesto asignado para adelantar la contratación, corresponde a TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000). Por lo anterior, y en aras de optimizar resultados la futura compra se realizará en la modalidad de monto agotable, lo que, en caso de disminución de precios por unidad, nos permitiría comprar más cantidad de equipos.

En virtud de la asignación presupuestal anterior, la unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 recomienda, que,

teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (All In One o Tiny, Mini o Micro); o Todo en Uno a adquirir.

Lo anterior permitirá a cada Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización.

Para ello deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la "Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)" disponible en el referido Acuerdo.

Que ajustando la necesidad al presupuesto, la Entidad ha priorizado las cantidades y la destinación de los equipos que como mínimo se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

### EL CESAR (Despachos nuevos)

ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CANTIDAD TOTAL CARGOS POR DESPACHO	CANTIDAD A ENTREGAR
1	DESPACHO MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	3	3
2	DESPACHO 001 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	1	1
3	DESPACHO 002 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	1	1
4	DESPACHO 003 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	1	1
5	SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	2	2
6	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	6	3
7	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	3	3
8	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	5	3
9	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	5	3
10	CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS	3	3
11	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS	3	2
12	JUZGADO PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	3	2
		36	27

### LA GUAJIRA

Seccional / Coordinación /	Especialidad del Despacho Judicial	Dirección completa de instalación (Calle / Carrera, Piso, Oficina, Barrio)	Cantidad PCs requeridos*	Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION</b>	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DEL MOLINO</b>	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR</b>	Carrera 4 # 6-65	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCO DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANAURE</b>	CALLE 3 # 3-30 piso 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA</b>	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA(NUEVO)</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	JUZGADO NUEVO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO MAICAO</b>	POR ESTABLECER	1	JUZGADO NUEVO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	JUZGADO NUEVO
			63	

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

b.- El Proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** El proveedor deberá entregar como primera medida los equipos en el Almacén de Valledupar y de Riohacha, según corresponda, para efectos del ingreso a los inventarios y posteriormente distribuirlo a la sede o despacho en que serán instalados.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

Que la entidad procedió a realizar la respetiva verificación de los elementos requeridos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los mismo puede ser adquiridos a través del Instrumento Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019. Las cantidades a contratar, se encuentran ajustadas a la disponibilidad presupuestal existente en la Entidad para adelantar la contratación.

El director Ejecutivo Seccional de Valledupar cuenta con autorización para contratar, conforme a lo establecido en el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, la cual fue concedida mediante Acuerdo No. CSJCEA20-67 del 26 de noviembre de 2020.

## 4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1.  
Objeto contractual

Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

**4.2 Clasificación UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores
2.	43211507	Computadores de escritorio

**4.3. Especificaciones del Objeto Contractual**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

Las condiciones transversales mínimas para los computadores All In One, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) la Unidad Óptica **interna** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	HDD + SDD	1 TB 7200 RPM + 256 PCIe	8GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Componente	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN**

la Unidad de Informática establecerá, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador del respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

**Requerimientos Técnicos Exigidos**

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

**Procesador de última generación con mínimo**

**Cores:** 4.

**Hilos:** 8

**Puertos:** El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort

Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.

Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante los Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por el Nivel Central y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores All In One o Todo en Uno a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la "Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)" disponible en el referido Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

**Entrega transitoria en Almacenes:** La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén de Valledupar y Riohacha para la realización de su ingreso a inventarios

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Entidad.

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1. Obligaciones del Contratista.

#### OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en este documento. Así:

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.</li> <li>5. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.</li> <li>6. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.</li> <li>7. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</li> <li>8. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.</li> <li>9. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.</li> <li>10. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.</li> <li>11. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado.</li> <li>12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.</li> <li>13. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies</li> </ol>
<p><b>5.1.2. Compromiso anticorrupción.</b></p>	<p>Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</li> <li>2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</li> </ol>
<p><b>5.1.4. Obligaciones medio ambientales</b></p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía.</li> <li>2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas.</li> <li>3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.</li> <li>4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados.</li> <li>5. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas</li> </ol>
<p><b>5.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha</b></p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</li> <li>3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales.</li> <li>6. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies</li> </ol>
<p><b>5.3</b> Supervisor y o Interventor</p>	<p>La supervisión será ejercida por la persona que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>
<p><b>5.3.1.</b> Obligaciones del o los (as) Supervisor(es)(as)</p>	<p>Obligaciones del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.</li> <li>2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>3. Verificar que el servicio prestado por el contratista corresponda a las especificaciones determinadas por La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el contratista.</li> <li>4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.</li> <li>5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite del pago.</li> <li>6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>7. Verificar el Cumplimiento del contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.</li> <li>8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.</li> <li>9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de los bienes y servicios, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.</li> <li>10. Diligenciar y remitir al Área de Asistencia Legal, en el formato del SIGCMA denominado “Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas” la evaluación del contratista y, de ser necesario, la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.</li> <li>11. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de 15 días.</li> <li>12. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el SIGCMA.</li> <li>13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración de los requerimientos durante la ejecución del contrato.</li> <li>14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el punto 9.2.5 del Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.</li> <li>15. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies.</li> </ol>

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

<p><b>6.1.</b> Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La adquisición e instalación de computadores, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Que sumado a lo anterior, el Manual de contratación de la Entidad dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:</p> <p><i>La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente,</i></p>
---	---

*éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.*

Adicionalmente, las Resoluciones 3109 del 30 de octubre de 2020 y 3287 del 13 de noviembre de 2020 establecen que para el proceso de adquisición de computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Compra que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

La entidad estima un presupuesto oficial correspondiente hasta por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000), incluido impuestos y contribuciones de Ley.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2020 y 2021.

### 7.2. Certificados de disponibilidad Presupuestal.

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
02	27-01-02-010	21820	C-2799-0800-12-0-2799065-02	\$187.336.357,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL				

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021			
UNIDAD	N° AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SECCIONAL	VALOR A AFECTAR
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	Nro Autorización DGPPN 26720 y Reporte autorización SIIF N° 43120	\$ 114.188.643	\$ 114.188.643
TOTAL RECURSOS PARA COMPROMETER			\$301.525.000,00

Por consiguiente, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

PRESUPUESTO ESTIMADO 2020-2021		%
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2020	\$187.336.357,00	62,1%
Total afectación Vigencias Futuras año 2021	\$ 114.188.643,00	37,9%
TOTAL	\$301.525.000,00	100%

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar es de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000).

### 7.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta la siguiente variable:

1. Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019.

CESAR:

Eliminar	Precio Minimos				
	Precio	Precio Máximo (Cláusula 8)	Precio TCO	Precio Máximo TCO (Cláusula 8)	Precio Total
27,00	\$ 2.673.303,57	\$ 2.673.304,00	\$ -	\$ -	\$ 72.179.208,00
27,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ 270.000,00
<b>Sub Total</b>					\$ 72.449.208,00
<b>IVA</b>					\$ 13.765.349,52
<b>Valor Total</b>					\$ 86.214.557,52

## LA GUAJIRA

Eliminar	Precio Minimos				
	Precio	Precio Máximo (Cláusula 8)	Precio TCO	Precio Máximo TCO (Cláusula 8)	Precio Total
63,00	\$ 2.673.303,57	\$ 2.784.691,00	\$ -	\$ -	\$ 175.435.533,00
63,00	\$ 10.000,00	\$ 10.417,00	\$ -	\$ -	\$ 656.271,00
37,00	\$ 15.000,00	\$ 15.625,00	\$ -	\$ -	\$ 578.125,00
<b>Sub Total</b>					\$ 176.669.929,00
<b>IVA</b>					\$ 33.567.286,51
<b>Valor Total</b>					\$ 210.237.215,51

### 7.4 Forma de Pago del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En ningún caso la Entidad podrá pagar más de \$187.336.357,00 en la vigencia 2020, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2021 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el año 2021.

## 8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

### 8.1.1. Sometimiento a un acuerdo comercial.

La entidad se adhiere Instrumento de Agregación de Demanda

## 9. RIESGOS.

### 9.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

N/A

### 9.2. Garantías.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. – Garantías, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el *Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.*

Las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

Teniendo en cuenta el precepto en mención, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

## 10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

### 10.1. Plazo de Ejecución del Contrato.

Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

### 10.2. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en Riohacha- La Guajira y Valledupar- Cesar

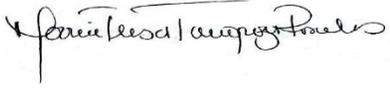
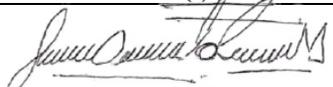
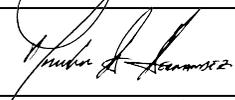
# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

## 10.3 Liquidación del contrato

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012: "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación". La presente contratación, por tratarse de una compraventa, no es objeto de liquidación.

## 13. RESPONSABLES DE ESTUDIO.

	<b>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS</b> Directora Administrativa Oficina de Coordinación de Riohacha	
	<b>MARIA TERESA TORREGROSA ROSALES</b> Profesional U13- Oficina de Apoyo OCAR	
	<b>XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS</b> Profesional U12 Administrativa OCAR	
	<b>JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO</b> Profesional U12 Financiera y Contable OCAR	
	<b>FABIO CABALLERO MONSALVO</b> Área Asistencia Legal OCAR	
	<b>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES</b> Coordinador Área Administrativa y Financiera	
	<b>KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ</b> Área Asistencia Legal DESAJVA	
	<b>HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES</b> Recursos Humanos DESAJVA	
	<b>ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ</b> Oficina Judicial Valledupar DESAJVA	
	<b>MARLON HERNANDEZ GÓMEZ</b> Área Sistemas DESAJVA	
	<b>FAIDER RAMOS RUBIO</b> Área Sistemas OCAR	



**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ  
ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE VALLEDUPAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
039	21 Diciembre 2020	11:00	12:00	REUNIÓN VIRTUAL
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN</b>				
Sesión conjunta de miembros del Comité de contratación y Junta Estructuradora y Evaluadora, la cual tiene por objeto la cual tiene como objeto: evaluar las respuestas presentadas en los eventos de cotización 98822 y 98827 para la compra de computadores todo en uno, para los despachos y dependencias del Cesar y La Guajira, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).				
<b>RESPONSABLES DE LA REUNIÓN</b>				
<b>NOMBRE</b>		<b>ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD</b>		
COMITÉ DE CONTRATACIÓN				
JUNTA ESTRUCTURADORA Y EVALUADORA				

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
MARLON ANDRES HERNANDEZ GOMEZ	Oficina de sistemas DESAJ	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJ	X			
FABIO CABALLERO MONSALVO	Área Asistencia Legal OCAR	X			
FAIDER RAMOS RUBIO	Oficina de sistemas OCAR	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGA	Recursos Humanos OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera y Contable OCAR	X			

*Nota: Se cuenta con la participación del señor ADALBERTO CORONEL y FAIDER RAMOS RUBIO, encargados de la oficina de sistemas DESAJVA y OCAR, respectivamente.*

**AGENDA**

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
------	---------------	-------------	-----------------



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

**SIGCMA**

Acta de Reunión No 039 de fecha 21 de diciembre de 2020

<p>Evaluar las respuestas presentadas en los eventos de cotización 98822 y 98827 para la compra de computadores todo en uno y la migración de parte de la información contenida en los computadores a reemplazar, para los despachos y dependencias del Cesar y La Guajira.</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.</p>	<p>COMITÉ CONTRATACIÓN Y JUNTA ESTRUCTURADORA Y EVALUADORA</p>	<p>Una Hora</p>
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar las cotizaciones realizada en los eventos 98822 y 98827 para la compra computadores todo en uno, con la respectiva migración de información, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-925-AMP-2019).

Que el día 16 de diciembre de 2020, se cerraron los eventos 98822 y 98827 creados dentro del Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 925-AMP-2019, a la cual se presentaron las siguientes respuestas:

**EVENTO 98822: EQUIPOS PARA DEPARTAMENTO EL CESAR**

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Sistetronics Ltda.	Sistetronics Ltda. - #565697	16/12/20 15:13 -0500	86.214.557,52 COP	81.688.034,00 COP	4.546.523,52 COP	
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #565712	16/12/20 13:18 -0500	86.214.557,52 COP	78.912.083,00 COP	7.302.474,52 COP	
NEX COMPUTER S.A.S.	NEX COMPUTER S.A.S. - #565815	16/12/20 14:00 -0500	86.214.557,52 COP	66.184.716,00 COP	20.029.841,52 COP	
Key Market S.A.S.	Key Market S.A.S. - #565867	16/12/20 11:46 -0500	86.214.557,52 COP	110.121.463,00 COP	-23.908.905,480 COP	
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. - #566103	16/12/20 09:02 -0500	86.214.557,52 COP	115.988.721,00 COP	-29.774.163,480 COP	
Pear Solutions S.A.S.	Pear Solutions S.A.S. - #566598	16/12/20 14:20 -0500	86.214.557,52 COP	102.667.528,00 COP	-16.452.970,480 COP	
Nueva Era Soluciones S.A.S.	Nueva Era Soluciones S.A.S. - #566820	16/12/20 16:55 -0500	86.214.557,52 COP	79.526.762,00 COP	6.687.795,52 COP	
Uniples S.A.	Uniples S.A. - #567001	16/12/20 14:38 -0500	86.214.557,52 COP	114.479.223,00 COP	-28.264.665,480 COP	
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #567518	16/12/20 16:27 -0500	86.214.557,52 COP	72.278.435,00 COP	13.938.122,52 COP	
DISCOMPUCOL SAS	DISCOMPUCOL SAS - #569665	15/12/20 17:32 -0500	86.214.557,52 COP	110.915.363,00 COP	-24.700.805,480 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #570331	16/12/20 16:51 -0500	86.214.557,52 COP	104.869.750,00 COP	-18.655.192,480 COP	
P&P Systems Colombia S.A.S.	P&P Systems Colombia S.A.S. - #576078	16/12/20 16:45 -0500	86.214.557,52 COP	72.541.829,00 COP	13.672.728,52 COP	
Tecnophone Colombia S.A.S.	Tecnophone Colombia S.A.S. - #577087	16/12/20 16:52 -0500	86.214.557,52 COP	77.581.820,00 COP	8.652.737,52 COP	

Por página 15 | 45 | 90



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

**SIGCMA**

Acta de Reunión No 039 de fecha 21 de diciembre de 2020

EVENTO 98827: EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Respuestas

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Sistronic Ltda.	Sistronic Ltda. - #565740	16/12/20 15:24 -0500	210.237.215,51 COP	198.168.201,00 COP	12.069.014,51 COP	
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #565758	16/12/20 13:32 -0500	210.237.215,51 COP	194.099.892,00 COP	16.137.323,51 COP	
Key Market S.A.S.	Key Market S.A.S. - #565789	16/12/20 11:51 -0500	210.237.215,51 COP	268.472.315,00 COP	-58.235.099,490 COP	
NEX COMPUTER S.A.S.	NEX COMPUTER S.A.S. - #565814	16/12/20 14:03 -0500	210.237.215,51 COP	161.046.266,00 COP	49.190.949,51 COP	
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. - #565821	16/12/20 09:02 -0500	210.237.215,51 COP	283.562.659,00 COP	-73.325.443,490 COP	
Pear Solutions S.A.S.	Pear Solutions S.A.S. - #566602	16/12/20 14:32 -0500	210.237.215,51 COP	249.915.878,00 COP	-39.678.662,490 COP	
Nueva Era Soluciones S.A.S.	Nueva Era Soluciones S.A.S. - #566830	16/12/20 16:45 -0500	210.237.215,51 COP	193.251.438,00 COP	16.985.777,51 COP	
DISCOMPUCOL SAS	DISCOMPUCOL SAS - #567056	15/12/20 17:28 -0500	210.237.215,51 COP	266.467.508,00 COP	-56.230.292,490 COP	
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #567449	16/12/20 16:17 -0500	210.237.215,51 COP	169.482.061,00 COP	40.755.154,51 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #570362	16/12/20 16:54 -0500	210.237.215,51 COP	262.711.682,00 COP	-52.474.466,490 COP	
P&P Systems Colombia S.A.S.	P&P Systems Colombia S.A.S. - #576125	16/12/20 16:43 -0500	210.237.215,51 COP	177.712.388,00 COP	32.524.827,51 COP	
Tecophone Colombia S.A.S.	Tecophone Colombia S.A.S. - #577086	16/12/20 16:47 -0500	210.237.215,51 COP	190.840.300,00 COP	19.396.915,51 COP	
Uniples S.A.	Uniples S.A. - #578050	16/12/20 15:59 -0500	210.237.215,51 COP	192.565.569,00 COP	17.671.646,51 COP	

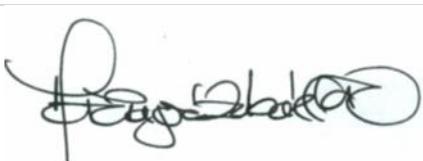
Por página: 15 | 45 | 90

Conforme a lo anterior, se procedió a requerir a el proveedor con la oferta más baja a que enviaran vía correo electrónico la ficha técnica del equipo ofertado, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos.

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos al proveedor de menor valor en ambas solicitudes de cotizaciones, es decir **NEX COMPUTER S.A.S.**, pudo constatar por parte de los ingenieros dela entidad, que el equipo ofertado, COMPUTADOR MARCA DELL OPTIPLEX 3280 ALL-IN-ONE XCTO, CUMPLE con todas las exigencias técnicas fijadas por la Entidad en los estudios y documentos previos.

Que, de conformidad con el análisis anteriormente realizado, se determinó por parte de este Comité y Junta Estructuradora y Evaluadora, recomendar al señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dar trámite a la contratación antes señalada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En Constancia firman,

 <b>ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ</b> Oficina Judicial DESAJVA	 <b>MARLÓN ANDRES HERNANDEZ GOMEZ</b> Oficina de Sistemas DESAJVA
 <b>MARIA JOSE ZABALETA RAMOS</b> Directora Administrativa OCAR	 <b>HEYNER RAFAEL RUIZ GARCÉS</b> Coordinador Recursos Humanos DESAJ



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar

**SIGCMA**

Acta de Reunión No 039 de fecha 21 de diciembre de 2020

 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Coordinador área Administrativa y contable DESAJVA
 FAIDER RAMOS RUBIO Sistemas OCAR	 XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGA Área Administrativa OCAR
 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Área Financiera y Contable OCAR	 FABIO CABALLERO MONSALVO Área Jurídica OCAR

Anexos: SI() NO (X)

Elaboró: MJZR

Revisó: Junta de Contratación - Comité Estructurador y Evaluador

Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR OCAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
30	23/11/2020	17:00	17:52	REUNIÓN VIRTUAL
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN</b>				
<p>Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, la cual tiene por objeto Evaluar la viabilidad de adelantar la compra Computadores, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).</p>				
<b>RESPONSABLES DE LA REUNIÓN</b>				
<b>NOMBRE</b>		<b>ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD</b>		
COMITÉ CONJUNTO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
JUNTA DE CONTRATACIÓN				

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Oficina de Apoyo Riohacha	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
FABIO CABALLERO MONSALVO	Área de Asistencia Legal OCAR	X			
FAIDER RAMOS RUBIO	Área de Sistemas OCAR	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJVA	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJVA	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJVA	X			



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARLON HERNANDEZ GÓMEZ	Área Sistemas DESAJVA				
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJVA	X			

*NOTA: Se cuenta con la participación de MARLON HERNANDEZ y FAIDER RAMOS, encargados de la oficina de sistemas de la DESAJVA y OCAR, respectivamente y de la Doctora María Teresa Torregrosa en calidad de Profesional de la Oficina de Apoyo de Riohacha.*

**AGENDA**

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad de adelantar la compra Computadores, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP- 2019)	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 - 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional. En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de	COMITÉ CONTRATACIÓN y JUNTA ESTRUCTURADORA A Y EVALUADORA	20 minutos



**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

**SIGCMA**

Recomendaciones presentadas por el Comité Estructurador y Evaluador de la OCAR al Ordenador del Gasto.	Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional.	JUNTA DE CONTRATACIÓN DESAJ	20 minutos
--	--	-----------------------------	------------

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar la viabilidad de adelantar la compra computadores, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

Que actualmente los despachos y oficinas administrativas de La Guajira en su mayoría cuentan con computadores obsoletos, o dañados, así como para el Cesar y La Guajira, con la creación de despachos judiciales nuevos se les crea una necesidad de suministrarles, entre otros elementos, computadores para que puedan ejecutar su trabajo en óptimas condiciones.

En ese orden de ideas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha a través de las Oficinas de Sistemas reportó las necesidades de computadores en archivo de Excel, atendiendo entre otros los criterios de necesidades reales y de obsolescencia existentes en los Despachos Judiciales adscritos a la Seccional Valledupar y Coordinación Administrativa de Riohacha.

Por otra parte, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, con el fin de continuar con el fortalecimiento de la oferta de justicia con los cuales se *cumplen los objetivos trazados en los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional y de justicia cercana al ciudadano, que se establecieron en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia.*



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020, de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas.

Es así que, aunque en la vigencia anterior se realizó compra de equipos de cómputo para el 100% de la población judicial del Cesar y el 31% de los de La Guajira, es necesario en el caso del Cesar garantizar equipos para estos nuevos despachos y para el aumentar la cobertura en el Departamento de La Guajira, tanto a los ya existentes como a los recién creados.

Presupuesto Inicial Ac. 11648	147.775.000	100% Riohacha
Nueva Distribucion Ac. 11668	301.525.000	
Diferencia (nuevos cargos)	153.750.000	42% Guajira - 58% Cesar
Guajira= 26 - Cesar= 36	Distribución según precio del mercado y presupuesto	
Valor presupuesto Cesar	89.175.000	Cesar
Valor presupuesto La Guajira	212.350.000	Guajira
Total Presupuesto	301.525.000	

En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ha identificado la necesidad de adquirir Computadores, y que según recomendaciones de la Unidad de Informática, dada mediante oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 pueden ser de dos tipos así:

**1. Computadores de escritorio (desktop), adquiriendo adicionalmente en la misma compra, sistema para realización o atención de videollamadas integrado por:**

**1.1 Webcam con micrófono y altavoces.**

Ø:

**1.2 Webcam y audífonos con micrófono en diadema.**

*NOTA. En caso de que en la misma compra de los computadores de escritorio no sea posible adquirir los elementos 1.1 ni 1.2, la seccional podrá evaluar si realiza en su lugar la adquisición de computadores Todo en Uno (All In One) con cámara web, micrófono y altavoces incorporados.*



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

*En el mismo caso, cada Seccional podrá considerar si realiza adquisición de los elementos 1.1 o 1.2 a través de la modalidad de mínima cuantía o a través de la tienda virtual del estado colombiano, ya que, de acuerdo con nuestros cálculos, son las únicas modalidades de selección competitivas a través de las que se podría emitir en la presente vigencia, ya sea la aceptación de la oferta o bien, la orden de compra.*

**2. Computadores Todo en Uno (All In One),**

*2.1 Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.*

Que el comité de contratación y Junta Estructuradora, con el apoyo de los ingenieros del área de sistemas de la DESAJVA y OCAR, recomiendan la compra de los **computadores Todo en Uno (All In One)**, la cual incluye Webcam, micrófono y altavoces incorporados, pues atendiendo las necesidades actuales y futuras, de contar con sistemas que permitan la realización de audiencias o reuniones virtuales, y además lo engorroso y poco práctico de comprar un computador que no incluya cámara y sistema de audio, pero que debe complementarse con la compra de estos accesorios por separado; se considera que la mejor opción es el computador Todo en Uno.

Así las cosas, se puede evidenciar que existe la necesidad de efectuar un proceso de contratación de computadores para el Cesar y La Guajira; atendiendo que dicha contratación se encuentra enmarcado dentro del pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital que se estableció en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia.

**PRESUPUESTO**

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
02	27-01-02-010	21820	C-2799-0800-12-0-2799065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$187.336.357,00



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021			
UNIDAD	N° AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SECCIONAL	VALOR A AFECTAR
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	Nro Autorización DGPPN 26720 y Reporte autorización SIIF N° 43120	\$ 114.188.643	\$ 114.188.643
<b>TOTAL RECURSOS PARA COMPROMETER</b>			<b>\$301.525.000,00</b>

Por consiguiente, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

PRESUPUESTO ESTIMADO 2020-2021		%
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2020	\$187.336.357,00	62,1%
Total afectación Vigencias Futuras año 2021	\$ 114.188.643,00	37,9%
<b>TOTAL</b>	<b>\$301.525.000,00</b>	<b>100%</b>

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar es de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000).

Así las cosas, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

**RECOMENDACIONES**

N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido presentada con total independencia, autonomía y



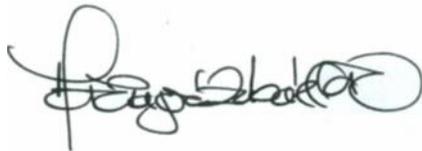
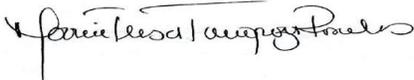
**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar**  
**Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

**SIGCMA**

	transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dádivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las Cosas, en reunión conjunta del comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la DESAJVA-OCAR, mediante la presente acta recomienda al Ordenador del Gasto, adelantar el proceso contractual, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019). a) Adelantar la contratación de la compra de Computadores todo en uno, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar.
3.	Se recomienda al señor director iniciar el trámite del proceso contractual, con el fin de dar cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y dar respuesta a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad, garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

De esta manera se dio por concluida la reunión el 23 de Noviembre de 2020.

*En Constancia firman,*

 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Riohacha	 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Oficina de Apoyo Riohacha
 FAIDER RAMOS RUBIO Área de Sistemas OCAR	 FABIO CABALLERO MONSALVO Área Asistencia Legal OCAR
 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Área Asistencia Legal DESAJVA	 HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCÉS Recursos Humanos DESAJVA



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiero OCAR	 XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa OCAR
 ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ Oficina Judicial Valledupar DESAJVA	 MARLON HERNANDEZ GÓMEZ Área Sistemas DESAJVA

Anexos: SI(X) NO ()



ACUERDO No. CSJCEA20-67  
26 de noviembre de 2020

“Por el cual se concede una autorización para Contratar.

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala de fecha 25 de noviembre de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO20-1682 de 25 de noviembre de 2020, solicita a esta Corporación, autorización para contratar a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco-CCE- 925-AMP-2019), la compra de computadores con recursos de inversión, para la vigencia 2020-2021.

Que el valor a contratar de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000).

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO20-1682 de 25 de noviembre de 2020
2. Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico
  - Antecedentes
  - Justificación
  - Presupuesto
  - Fundamentos
  - Anexos
4. Acuerdos No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020 y No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.
6. Oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 proferido por el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
7. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21820.
8. Reporte SIIF Vigencias futuras N° 43120 Nro Autorización DGPPN 26720.
9. Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.
10. Simulador del AMP CCE-925-AMP-2019 para Compra Cesar y La Guajira.
11. Simulador necesidad real.
12. Acta N° 030 del 23 de noviembre de 2020, Comité y Junta de Contratación .

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, allega documento técnico en el que Justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

*“... La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Valledupar y Riohacha.*

*Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2019-2022 fortalecer la estructura y herramientas tecnológicas, en búsqueda de una modernización tecnológica y transformación digital el cual además es uno de los pilares estratégicos.*

*Mediante el Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, la cual fue modificada mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, adicionando recursos para la vigencia 2020, con el fin de continuar modernizando el parque tecnológico de la Rama Judicial con equipos, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.*

*En virtud de la asignación presupuestal anterior, la unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 recomienda, que, teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (All In One o Tiny, Mini o Micro); o Todo en Uno a adquirir.*

*Lo anterior permitirá a cada Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización.*

*Para ello deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)” disponible en el referido Acuerdo.*

*Es así, que la presente solicitud de autorización para contratar la compra de nuevos computadores, se realizará por el total del monto asignado, es decir por TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000)., de conformidad con la recomendación anterior y a lo dispuesto en el capítulo tercero, numeral 3.2. literal a, de la Resolución 7025 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.*

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, cuenta para la vigencia de 2020 con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. No 21820.de 23 de noviembre de 2020 por valor de \$187.336.357,00 para la vigencia 2020

Para la vigencia del 2021 se realizarán con cargo a las vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda, según:

1. Reporte SIIF Vigencias futuras N° 43120 Nro. Autorización DGPPN 26720., por un valor de \$ 114.188.643

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que mediante Acuerdo 10160 del 12 de junio de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura por el cual se adoptó el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, entre otras dispuso:

*“ARTÍCULO 5.- Compras verdes. La Rama Judicial procurará incorporar criterios y buenas prácticas ambientales en las siguientes áreas: servicio de aseo para sedes judiciales, mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial, suministro de combustible, obras civiles y adecuaciones de sedes judiciales y adquisición de materiales de oficina y de cómputo.”*

Es un compromiso de la Alta Dirección y de los funcionarios vinculados a la Rama Judicial, dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales vigentes, los exigidos por las partes interesadas y demás que el Consejo pueda suscribir. Asimismo, La Rama Judicial se compromete a:

1. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, mediante el establecimiento de programas de ahorro y uso eficiente de los recursos.
2. Asignar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos o tecnológicos que permitan lograr altos estándares en materia ambiental.
3. Al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental. Dando alcance a su política ambiental, la Alta Dirección, en armonía con la normatividad vigente y a través de su Plan de Gestión Ambiental establece un conjunto armónico interrelacionado de objetivos y directrices orientados al mejoramiento del desempeño ambiental de las actividades administrativas y judiciales desarrolladas por la Rama Judicial.

Que además de la política ambiental antes descrita, mediante Acuerdos PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura adopta las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, en virtud de la cual, en todas las sedes de la Rama judicial existen sitios que pueden ser adecuados para la realización de actividades de capacitación y prevención de la salud, tales como salas de audiencias, salas de juntas, despachos y salones de conferencias. Así como también, se requiere del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con lo determinado por el Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10672 del 10 de mayo de 2017, el Consejo Superior de La Judicatura define las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura. En virtud del cual se estableció como Políticas Generales las siguientes:

*“ARTÍCULO 1.º Políticas Generales: Son políticas en materia de transparencia y justicia abierta del Consejo Superior de la Judicatura:*

- 1. Identificar los mecanismos que permitan que el Consejo Superior logre la máxima transparencia en su función de administración de la Rama Judicial.*
- 2. Identificar las herramientas de divulgación y control para generar mecanismos que faciliten la lucha contra la corrupción.*
- 3. Optimizar el monitoreo y supervisión de las herramientas creadas para fortalecer la credibilidad de los ciudadanos en el Consejo Superior de la Judicatura.*
- 4. Identificar información relevante sobre los procesos de planeación, presupuesto, contratación, decisiones administrativas, carrera judicial, entre otras para conocimiento del ciudadano y de los grupos de interés.*
- 5. Promover el compromiso de la entidad con la comunidad en general, para fortalecer el proceso de apertura a través de estrategias de comunicación*
- . 6. Fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, con la participación de la ciudadanía, con el fin de lograr una retroalimentación sobre el servicio de justicia”*

Que mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” el Consejo Superior de la Judicatura delego en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización a contratar en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

Que, el Parágrafo Tercero del Artículo 4º del citado Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 dispuso:

*“...PARÁGRAFO TERCERO. Delegase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira”.*

Que, por lo anterior es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Que mediante Resolución PCSJR20-0083 del 23 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura concedió vacaciones a la Magistrada Dra. Hilda Isabel Benavides Presidenta de esta Corporación, en consecuencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente le corresponde a la Vicepresidenta proceder a expedir la autorización solicitada

Este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Cesar), para contratar a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo

Marco- CCE- 925-AMP-2019), la compra de computadores con recursos de inversión, para la vigencia 2020-2021.

Que el valor a contratar de Que el valor a contratar de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000),incluidos administración e impuestos de ley, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 21820 de 23 de noviembre de 2020 y el Oficio Reporte SIIF Vigencias futuras N° 43120 Nro. Autorización DGPPN 26720., , sobre aprobación de cupo de vigencias futuras 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019 por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia, es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma en todas sus etapas.

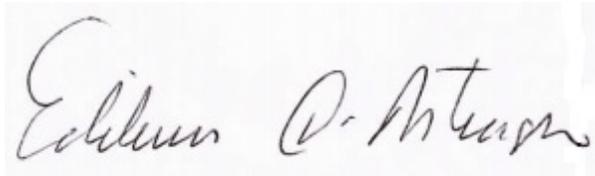
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ  
Vicepresidenta

HIBR/jcuc





**RESOLUCION No. DESAJVAR21-1541**  
12 de julio de 2021

*“Por medio de la cual se aprueba actualización de la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, Anexo 2 de modificación, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.”*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, identificada con Nit: 800165854- 3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial y NEX COMPUTER S.A.S, identificada con el Nit 830110570-1, se suscribió Orden de compra No. 62698 del 23 de diciembre de 2020, conforme al Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es: *“Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de escáneres con cama plana para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA.”*

Que mediante solicitud del contratista, fue prorrogada la orden de compra 62698, id solicitud 244168, hasta el 30 de julio de 2021, por lo que conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP, el contratista, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha y a favor de la misma, actualización de la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, Anexo 2 de Modificación, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar; en la cuantía y vigencia exigida.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la actualización de la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, Anexo 2 de Modificación, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista NEX COMPUTER S.A.S, identificado con el Nit 830110570-1, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar, requeridas para la Orden de compra No. 62698 del 23 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2°.** El original de las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerán en el archivo de la carpeta respectiva que reposa en esta Dirección.

**ARTICULO 3°** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar, el 12 de julio de 2021.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a thin oval border. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director Ejecutivo Seccional

CMEC/mjzr



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Valledupar – Cesar**

RESOLUCION No. DESAJVAR20-1749  
30 de diciembre de 2020

*“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.”*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, identificada con Nit: 800165854- 3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial y el NEX COMPUTER S.A.S, identificado con el Nit 8301105701, se suscribió Orden de compra No. 62698 del 23 de diciembre de 2020, conforme al Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es: *“Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de escáneres con cama plana para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA.”*

Que conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP, el contratista, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, *expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.*, mediante la cual se garantiza el Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar; en la cuantía y vigencia exigida.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, *expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.*, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista NEX COMPUTER S.A.S, identificado con el Nit 8301105701, garantiza el Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministra, requeridas para la Orden de compra No. 62698 del 23 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2°.** El original de las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerán en el archivo de la carpeta respectiva que reposa en esta Dirección.

**ARTICULO 3°** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar, el 30 de diciembre de 2020

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**

**Director Ejecutivo Seccional**

CMEC/mjzr



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadeoro

ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR

Fecha y Hora Sistema: 2020-11-23-6:39 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21820	Fecha Registro:	2020-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	187.336.357,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	187.336.357,00	Saldo x Comprometer:	187.336.357,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	22120	Fecha Registro:	2020-11-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	SSF						
<b>Total:</b>						153.750.000,00	0,00	153.750.000,00	153.750.000,00	0,00

010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					<b>Total:</b>	33.586.357,00	0,00	33.586.357,00	33.586.357,00	0,00

**Objeto:** COMPRA DE COMPUTADORES PARA DEPENDENCIAS Y DESPACHOS ADSCRITOS A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - RAMA JUDICIAL DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA.

---

Firma Responsable



Tocancipá, 28 mayo 2021.

Señores.

**RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL VALLEDUPAR.**

**A quién interese.**

**REF: ESTADO DESPACHO ORDENES DE COMPRA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Por medio de la presente SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S mayorista líder en Colombia en la distribución e importación de elementos de tecnología, se permite informar que los equipos de cómputo bajo la orden puesta por NEXCOMPUTER S.A.S por concepto de RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA equipos de escritorio de la marca DELL con destino a diferentes lugares a nivel nacional, estos se encuentran en Colombia desde la segunda semana de Mayo, estas órdenes están listas para ser despachadas, debido al orden público y afectaciones en las carreteras, el transporte y la seguridad de las mercancías se ha visto impactada, por razones de seguridad no se pueden realizar movimientos de estos tipos de mercancías.

La presente solicitud no tiene anexos dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

Cordialmente,

**Pedro Pablo Rodriguez**  
**Director de Seguridad**  
**SED Internacional de Colombia S.A.S.**

PBX: 861 4000

contactenos@sed.international

Parque Industrial Gran Sabana Bodega 31 | Vereda Tibitó | Tocancipá

**WWW.SED.INTERNATIONAL**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar**

**SIGCMA**

FORMATO PSA05  
VERSION 01

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

**TEMA:** Solicitud de autorización para contratar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

**FECHA DE PRESENTACION:** Noviembre 2020  
**NATURALEZA:** INFORME \_\_ PROPUESTA \_\_ RESPUESTA  
OBSERVACIONES \_\_  
AUTORIZACION  CONCEPTO \_\_

**SITUACION A RESOLVER:** Se pretende adquirir computadores, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

**SOLICITUD:** Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

DOCUMENTOS SOPORTE	FOLIO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<input type="text" value="x"/>
ESTUDIO DE MERCADO	<input type="text" value="x"/>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<input type="text" value="x"/>
PLAN OPERATIVO	<input type="text"/>
CRONOGRAMA	<input type="text"/>
PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	<input type="text"/>
CONCEPTO CONSEJO SECCIONAL	<input type="text"/>
SOCIALIZACION TRIBUNAL	<input type="text"/>
CONCEPTO UNIDADES O COMITES	<input type="text"/>



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.**

**Documento Técnico**

**Valledupar, Noviembre 23 de 2020**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.**

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO**
- 4. CUESTIÓN A RESOLVER**
- 5. FUNDAMENTOS**
- 6. ANEXOS**

## **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.**

### **1. ANTECEDENTES**

La Rama Judicial desde tiempo atrás ha pretendido avanzar en la construcción del modelo de expediente digital. Sin embargo, por factores de diferente orden no se había avanzado con la celeridad requerida.

La declaratoria realizada por la Organización Mundial de la Salud como pandemia del COVID 19, el 11 de marzo de 2020, determinó que el gobierno nacional declarara a su vez la emergencia sanitaria mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por la Resolución 844 del 26 de mayo del mismo año, por la cual se adoptan medidas para la contención y prevención del contagio del coronavirus y se ordena a empresas y entidades públicas y privadas, la adopción de dichas medidas e impulsar al máximo la prestación del servicio a través del trabajo en casa.

La circunstancia expuesta ha implicado un gran esfuerzo para la Rama Judicial en cuanto a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, permitiendo que los servidores judiciales laboren desde casa, para minimizar el riesgo de los mismos, definiendo un modelo de atención virtual.

Para dicho propósito, ha sido necesario repensar la manera como se venían haciendo las cosas, ya que si bien se había avanzado en la implementación de las tecnologías, muchos de los procesos se continuaban realizando de manera física, mediante el uso de expedientes y en menor forma a través de la virtualidad, por lo que se procuró sobre la marcha, definir los procedimientos como son los procesos y las audiencias, dando paso al uso de medios tecnológicos.

Sin embargo, el esfuerzo exige contar con el equipamiento necesario para poder generar condiciones de base, como es la existencia de hardware mínimo, que permita adelantar el proceso de digitalización de los expedientes, así como la adquisición de computadores que permitan la realización de audiencias virtuales, por lo que deben incluir audio y video.

Por otra parte, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional y, específicamente en los departamentos del Cesar y La Guajira, con el fin de continuar con el fortalecimiento de la oferta de justicia con los cuales se *cumplen los objetivos trazados en los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional y de justicia cercana al ciudadano, que se establecieron en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia.*

Es así que, aunque en la vigencia anterior se realizó compra de equipos de cómputo para el 100% de la población judicial del Cesar y el 31% de los de La Guajira, es necesario en el caso del Cesar garantizar equipos para estos nuevos despachos y aumentar la cobertura en el Departamento de La Guajira, tanto a los ya existentes como a los recién creados.

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad *“Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”*, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020, de la actividad “*Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC*”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas.

Presupuesto Inicial Ac. 11648	147.775.000	100% Riohacha
Nueva Distribucion Ac. 11668	301.525.000	
Diferencia (nuevos cargos)	153.750.000	42% Guajira - 58% Cesar
Guajira= 26 - Cesar= 36	Distribución según precio del mercado y presupuesto	
Valor presupuesto Cesar	89.175.000	Cesar
Valor presupuesto La Guajira	212.350.000	Guajira
Total Presupuesto	301.525.000	

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con computadores *todo en uno*, por una parte, para actualizar o modernizar los equipos que se encuentran obsoletos, así como para satisfacer las necesidades de los nuevos despachos.

Adicional a lo anterior, resulta importante precisar que las necesidades de la Entidad superan la disponibilidad presupuestal, según se relaciona en el siguiente cuadro:

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL		3. DESTINACIÓN DEL RECURSO TECNOLÓGICO REQUERIDO	NECESIDADES	
1.1 Seccional / Coordinación /	1.6 Especialidad del Despacho Judicial		4.1 COMPUTADORES DE ESCRITORIO	
		3.1 Dirección completa de instalación (Calle / Carrera, Piso, Oficina, Barrio)	4.1.1 Cantidad PCs requeridos*	4.1.2 Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE ASUNTOS LABORALES Y SALUD OCUPAC</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL</b>	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 PENAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 PENAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 PENAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL FAMILIA- LABORAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL FAMILIA LABORAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECC. DE LA GUAJIRA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

	<b>JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>			
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES</b>	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBANIA</b>	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL BARRANCAS</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DIBULLA</b>	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DISTRACCION</b>	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DISTRACCION</b>	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DEL MOLINO</b>	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DEL MOLINO</b>	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA</b>	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO</b>	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR</b>	Carrera 4 # 6- 65	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO</b>	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE</b>	CALLE 3 # 3-30 piso 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE</b>	CALLE 3 # 3-30 piso 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN</b>	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA</b>	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA</b>	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE URUMITA</b>	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	<b>JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA</b>	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
			216	

➤ **Despachos nuevos**

LOS COMPUTADORES - CESAR						
MEDIANTE ACUERDO PCS/A20-11650 DE 2020						
ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CARGO	Ciudad	Sede Judicial	Dirección	CANTIDAD PC
1	DESPACHO MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	Magistrado	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
		Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
		Auxiliar Judicial Grado 1	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
2	DESPACHO 001 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
		Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
3	DESPACHO 002 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
4	DESPACHO 003 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	Abogado Asesor Grado 23	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	1
5	SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	Escribiente	Valledupar	Antiguo Edificio Telecom	Calle 15 No. 5-06	2
6	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	Juez	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
		Secretario	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
		Sustanciador	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	2
		Escribiente	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
		Citador Grado 3	Aguachica	Palacio de Justicia	Calle 5A No. 10-92	1
7	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
8	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Auxiliar Judicial 2	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Citador Grado 3	Valledupar	Por definir	Por definir	1
9	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	Juez	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Secretario	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Auxiliar Judicial 2	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Sustanciador	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
		Citador Grado 3	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
10	CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS	Asistente Activo Grado 6	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	2
		Citador Grado 3	Valledupar	Edificio Sagrado Corazon de Jesus	Carrera 12 No. 15-20	1
11	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
12	JUZGADO PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	Juez	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Valledupar	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Valledupar	Por definir	Por definir	1
						36

SITIOS DE DESTINO DE LOS COMPUTADORES - LA GUAJIRA						
CARGOS PERMANENTES CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCS/A20-11650 DE 2020						
ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CARGO	Ciudad	Sede Judicial	Dirección	CANTIDAD PC
1	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO MAICAO	Juez	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Auxiliar Judicial Grado 4	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Escribiente	Maicao	Por definir	Por definir	1
		Citador Grado 3	Maicao	Por definir	Por definir	1
2	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	Juez	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Secretario	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Auxiliar Judicial 2	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Sustanciador	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
		Citador Grado 3	Riohacha	Palacio de Justicia Riohacha	Calle 7 N° 15- 58	1
3	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Juez	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
		Secretario	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
		Sustanciador	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
4	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR	Sustanciador	San Juan del Cesar	Palacio de Justicia San Juan		1
5	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA	Juez	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Secretario	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Sustanciador	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Escribiente	Fonseca	Por definir	Por definir	1
		Citador Grado 3	Fonseca	Por definir	Por definir	1
6	JUZGADO ADMINISTRATIVO	Juez	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
		Secretario	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
		Profesional universitario	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
		Sustanciador	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	2
		Citador Grado 3	Riohacha	Edificio Caracolí	Calle 8 N° 12- 86	1
						26

De acuerdo a las cantidades descritas anteriormente, en el Cesar se requieren 36 Computadores, lo que de acuerdo al simulador del acuerdo marco CCE- 925-AMP-2019 arroja un valor de \$ 114.952.743,36 y en La Guajira, se requieren 242 computadores, lo que corresponde a la suma de \$808.951.451,84; en total, el necesidad asciende a \$923.904.195,2. Sin embargo, el presupuesto asignado para adelantar la contratación, corresponde a TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000). Por lo anterior, y en aras de optimizar resultados la futura compra se

realizará en la modalidad de monto agotable, lo que, en caso de disminución de precios por unidad, nos permitiría comprar más cantidad de equipos.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Valledupar y Riohacha.

Las funciones asignadas a los servidores judiciales adscritos a esta Seccional, demanda tener en buen estado de funcionamiento los equipos de oficina y contar con equipos que permitan laborar de manera ágil y efectiva para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. Del mismo modo, la entidad se ha trazado como misión del plan sectorial 2019-2022 fortalecer la estructura y herramientas tecnológicas, en búsqueda de una modernización tecnológica y transformación digital el cual además es uno de los pilares estratégicos.

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad *“Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”*, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, la cual fue modificada mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, adicionando recursos para la vigencia 2020, con el fin de *continuar modernizando el parque tecnológico de la Rama Judicial con equipos, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.*

En virtud de la asignación presupuestal anterior, la unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 recomienda, que, *teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (All In One o Tiny, Mini o Micro); o Todo en Uno a adquirir.*

*Lo anterior permitirá a cada Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización.*

*Para ello deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)” disponible en el referido Acuerdo.*

Es así, que la presente solicitud de autorización para contratar la compra de nuevos computadores, se realizará por el total del monto asignado, es decir por TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000)., de conformidad con la recomendación anterior y a lo dispuesto en el capítulo tercero, numeral 3.2. literal a, de la Resolución 7025 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## 2.1. FICHA TECNICA:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019) y conforme a las recomendaciones dadas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como del comité y Junta estructuradora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, se escoge entre computadores de escritorios y computadores de escritorio todo en uno (All In One), el último de estos, pues, garantiza la realización de audiencia y reuniones virtuales, pues incluye sistema de audio y video, al contrario del primero, que en caso tal de adquirirlo sería necesario adicionar cámaras y micrófonos o diademas, para que cumpla dicha función.

Los computadores por adquirir contendrán como mínimo las siguientes especificaciones esenciales:

### **Computadores Todo en Uno (All In One),**

Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

### **Sistema Operativo y Suite Ofimática**

La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (*Licencia OEM*). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

1. Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

*Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno*

2. Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores de escritorio, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

3. En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores Tiny, Mini o Micro, cada Dirección Seccional combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y, en forma opcional de acuerdo a la necesidad, el accesorio de Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X, de la siguiente manera:

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7
1	ETP	WIN 10 PRO 64 BITS	3400	INTERMEDIA	N/A	HDD + SDD	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe	8GB
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP <sup>1</sup>	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Accesorio (opcional)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores Tiny, Miniy o Micro.*

4. En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, cada Dirección Seccional combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y en forma opcional, evaluará la escogencia entre la Unidad Óptica **externa** DVD/CD +/- R RW min 8X como un accesorio o la Unidad Óptica **interna** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	HDD + SDD	1 TB 7200 RPM + 256 PCIe	8GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP <sup>2</sup>	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<sup>1</sup> Se recomienda adquirir el servicio de migración o transferencia de datos por 500 Gb por cada equipo que sustituya uno existente y en operación. Sin embargo, cada Dirección Seccional determinará la cantidad a adquirir de este ítem, de acuerdo a sus propias necesidades. Los equipos a adquirir que no sustituyan un equipo en funcionamiento, no deberían requerir este servicio.

<sup>2</sup> Se recomienda adquirir el servicio de migración o transferencia de datos por 500 Gb por cada equipo que sustituya uno existente y en operación. Sin embargo, cada Dirección Seccional determinará la cantidad a adquirir de este ítem, de acuerdo a sus propias necesidades. Los equipos a adquirir que no sustituyan un equipo en funcionamiento, no deberían requerir este servicio.

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
		PCIe 802.11 ac 2x2								
5	Componente opcional (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A							
6	Accesorio (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A							

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One - AIO.

## OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

### Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

#### Para Computadores Factor Forma All In One - AIO

Procesador de última generación con mínimo

**Cores:** 4.

**Hilos:** 8

**Puertos:** El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort

Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

**Ajuste al presupuesto oficial.** En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

Que ajustando la necesidad al presupuesto, la Entidad ha priorizado las cantidades y la destinación de los equipos que como mínimo se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

**EL CESAR (Despachos nuevos)**

ITEM	DESPACHO JUDICIAL	CANTIDAD TOTAL CARGOS POR DESPACHO	CANTIDAD A ENTREGAR
1	DESPACHO MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	3	3
2	DESPACHO 001 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	1	1
3	DESPACHO 002 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	1	1
4	DESPACHO 003 SALA CIVIL-FAMILIA LABORAL	1	1
5	SECRETARIA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	2	2
6	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO AGUACHICA	6	3
7	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	3	3
8	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	5	3
9	JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	5	3
10	CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS	3	3
11	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTIAS	3	2
12	JUZGADO PENAL MPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	3	2
		36	27

**LA GUAJIRA**

Seccional / Coordinación /	Especialidad del Despacho Judicial	Dirección completa de instalación (Calle / Carrera, Piso, Oficina, Barrio)	Cantidad PCs requeridos*	Motivo solicitud PC (No tiene / Está dañado / Es obsoleto)
RIOHACHA (Coordinación)	DESPACHO 2 SALA ADTVA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECC GUAJIRA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y PRESUPUESTAL	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. AREA JURIDICA GRUPO DE APOYO LEGALY COBRO COACTIVO	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	ES OBSOLETO

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de  
Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

RIOHACHA (Coordinación)	D.S.A.J. OFICINA ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ESTÁ DAÑADO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO DE FAMILIA DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO

*Calle 14 Cra 14 esquina Ed. Palacio de Justicia, piso 8 Tel: 5700167*



**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de  
Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

RIOHACHA (Coordinación)	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 003 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 005 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MPAL DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL AMBULANTE DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBANIA	CALLE 5 # 4-46 P 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL BARRANCAS	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DIBULLA	CALLE 4 # 4-51	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION	CALLE 10 # 14-67	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DEL MOLINO	CALLE 8 # 2-06	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MPAL DE FONSECA	CALLE 12 #17-42	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MPAL DE HATO NUEVO	CALLE 11 # 7-12	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR	Carrera 4 # 6-65	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CTO DE MAICAO	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCOU DE CIRCUITO DE MAICAO	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO	CALLE 10 N15-35	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE	CALLE 3 # 3-30 piso 2	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 LABORAL DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CTO DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN	CALLE 7 N9-110	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE URIBIA	CALLE 12 N8-08	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA	Carrera 9 # 13-17	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO

RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	CALLE 12 N8-27	1	ES OBSOLETO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA(NUEVO)	CALLE 7 # 15-58 - PALACIO DE JUSTICIA	1	JUZGADO NUEVO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO MAICAO	POR ESTABLECER	1	JUZGADO NUEVO
RIOHACHA (Coordinación)	JUZGADO ADMINISTRATIVO	CALLE 8 # 12-86 - EDIFICIO CARACOLI	1	JUZGADO NUEVO
			63	

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

b.- El Proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** El proveedor deberá entregar como primera medida los equipos en el Almacén de Valledupar y de Riohacha, según corresponda, para efectos del ingreso a los inventarios y posteriormente distribuirlo a la sede o despacho en que serán instalados.

### 3. PRESUPUESTO

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionados a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP	
02	27-01-02-010	21820	C-2799-0800-12-0-2799065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$187.336.357,00

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021			
UNIDAD	N° AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SECCIONAL	VALOR A AFECTAR
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	Nro Autorización DGPPN 26720 y Reporte autorización SIIF N° 43120	\$ 114.188.643	\$ 114.188.643
<b>TOTAL RECURSOS PARA COMPROMETER</b>			<b>\$301.525.000,00</b>

Por consiguiente, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

PRESUPUESTO ESTIMADO 2020-2021		%
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2020	\$187.336.357,00	62,1%
Total afectación Vigencias Futuras año 2021	\$ 114.188.643,00	37,9%
<b>TOTAL</b>	<b>\$301.525.000,00</b>	<b>100%</b>

Por consiguiente, el presupuesto estimado para contratación de la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar es de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000).

#### **4. CUESTIÓN A RESOLVER**

Con la solicitud aquí expuesta se pretende atender la necesidad de adquirir Computadores, así como su instalación, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019), por lo que se debe dar curso a un proceso de selección para cubrir esta necesidad, hasta por un valor de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$301.525.000) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones.

#### **5. FUNDAMENTOS**

La adquisición e instalación de Computadores para la Rama Judicial en los departamentos del Cesar y La Guajira, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las seccionales deben acudir a las herramientas que en materia de contratación estatal que ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente documento técnico, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Del mismo modo, el Manual de contratación dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:

*La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.*

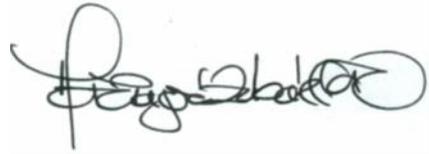
Por lo anterior, se procede a realizar la presente contratación a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.

## 6. ANEXOS

- Acuerdos No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020 y No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.
- Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020
- Oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 proferido por el director de la unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
- Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21820.
- Reporte SIIF Vigencias futuras N° 43120 Nro Autorización DGPPN 26720
- Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.
- Simulador del AMP CCE-925-AMP-2019 para Compra Cesar y La Guajira
- Simulador necesidad real
- Acta N° 030 del 23 de noviembre de 2020, Comité y Junta de Contratación



**MARLON HERNANDEZ GÓMEZ**  
Oficina de Sistemas  
Valledupar



**MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS**  
Directora Administrativa  
Oficina de Coordinación de Riohacha

Fecha de Proceso 17/06/2021  
Hora de Proceso 08:08:03

SECCIONAL VALLEDUPAR  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
800165854,3  
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1



DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
OC-62698	17/06/2021	17/06/2021	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION,	485		
NIT/ NOMBRE	830110570,1	NEX COMPUTER SAS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
224001013	COMPUTADOR TODO EN UNO	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	76,00	2.792.110,89	212.200.427,64
OBSERVACIONES:				TOTALES:		76,00	212.200.427,64

SE REALIZA ENTRADA COMPUTADOR A NEX COMPUTER OC 62698 PARA LA COORDINACION DE LA GUAJIRA

Almacenista



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 62698 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

### OBJETO DE LAS ORDEN DE COMPRA

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR”.

### JUSTIFICACION PRORROGA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, suscribió La Orden De Compra No.62698 de fecha 23 de diciembre de 2020, a través de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, con la empresa NEX COMPUTER S.A.S., con Nit. 830.110.570-1, representada legalmente PATRICIA NIETO RUEDA identificada con cédula de ciudadanía 52.099.112, cuyo objeto es la adquisición de computadores para algunos Despachos Judiciales en el Departamento del La Guajira.

El 31 de diciembre de 2020 se realizó Modificadorio 1, adicionando la orden de compra 62698 de 2020, mantenimiento el plazo inicialmente pactado, esto es hasta el 31 de mayo de 2021.

El 18 de mayo de 2021 la empresa Contratista solicitó prórroga de la mencionada orden de compra, debido a situaciones imprevisibles generadas por la pandemia a causa del Covid 19 y la alteración del orden público por el paro nacional, por el cual se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país lo que ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y documentación en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca y posterior despacho a las direcciones seccionales.

Manifiesta el Contratista que la solicitud de prórroga no tiene anexos dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante la orden de compra 62698 de 2020, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados e igualmente se ha dado inicio a la fase de II de la digitalización de los expedientes judiciales y es necesario que los despachos judiciales continúen alimentando el expediente electrónico mediante el uso de computadores eficientes.

Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar la orden de compra No. 62698 de fecha 23 de diciembre de 2020 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos de cómputo necesarios que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en el

Calle 8 No. 12-86, Piso 7°. Edificio “Caracolí. Tel. 3185705714.  
Área de Sistemas  
Riohacha – La Guajira. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





artículo 8 del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, resulta necesario conceder la prórroga de la referida orden de compra hasta el 30 de julio de 2021, teniendo en cuenta que la empresa contratista garantizará que en este período tiempo hará la entrega e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos, como único plazo a pesar de persistir la problemática de salud pública y sanitaria a nivel mundial a causa del Covid-19 y la situación de orden público ocasionada por el paro nacional

En consideración de los motivos expuestos por el Representante Legal de la empresa NEX COMPUTER S.A.S, y la solicitud de prórroga adjunta, como supervisor de la presente Orden 62698 de Compra reconozco la situación expuesta, toda vez que es un hecho cierto la problemática que se vive a nivel mundial por el Covid 19 y la situación de orden público generada por el paro nacional en el País; en tal sentido, sometemos a consideración del Comité Estructurador y de la Junta de contratación de la Dirección Seccional para que coadyuve en la presente decisión, y se recomienda al señor Director Seccional aprobar las correspondiente prórroga en tiempo de la orden de compra objeto de solicitud por parte del Contratista.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No requiere, por tratarse de una prórroga.

#### **FORMA DE PAGO**

Se mantiene el valor pactado en la orden de compra inicial.

**FAIDER RAMOS RUBIO**

Supervisor orden de compra 62698

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	244168
Número de orden de compra a modificar:	62698
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Maria Jose Zabaleta Ramos
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-28 18:18:30

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-05-31	2021-07-30

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
58642	COMPUTADORES 2020-2021	CDP-21820	CDP	21820
58645	VF COMPUTADORES 2020-2021	VF-43120	VF	43120

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



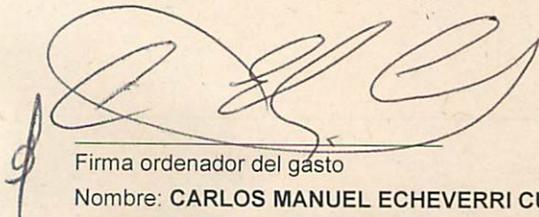
1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	76.0	Unidad	2147609.00	CDP-21820	163218284.00
2	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	76.0	Unidad	118.00	CDP-21820	8968.00
3	etc02--lote1.6- SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	21317.0	Unidad	708.00	CDP-21820	15092436.00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	33880741.00	CDP-21820	33880741.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2021, recibido en la oficina de Sistemas de la Dirección Seccional Valledupar por correo electrónico el 24 de mayo de 2021, la empresa Contratista solicitó prórroga de las mencionadas órdenes de compra, manifestando que en la primera semana de mayo los equipos llegaron a puerto de desembarque, pero debido a situaciones imprevisibles generadas por la pandemia a causa del Covid 19 y la alteración del orden público por el paro nacional, por el cual se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y documentación en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: **CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Documento: **CC 77.027.480 de Valledupar**



Firma de proveedor **NEX COMPUTER S.A.S**  
Nombre: **URIEL ROMAN CAMARGO**  
Documento: **CC 79.341.344 del Bogotá**



**ACTA DE REUNION JUNTA DE CONTRATACION Y COMITÉ  
ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
044	28- 05-21	4:00pm	6:00 pm	REUNIÓN VIRTUAL
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN</b>				
<p>Evaluar la viabilidad de adelantar prorroga No 01 a las órdenes de compra No 62700 cuyo objeto es “Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS CESAR y la No 62698 cuyo objeto es “Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA ” de fecha veintitrés (23) de Noviembre de 2020.</p>				
<b>RESPONSABLES DE LA REUNIÓN</b>				
<b>NOMBRE</b>		<b>ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD</b>		
JUNTA DE CONTRATACION				
COMITÉ ESTRUCTURADOR EVALUADOR		Y		

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinadora Área Asistencia Legal DESAJ.	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
FAIDER RAMOS RUBIO	Responsable de la Oficina de Sistemas	X			
ADALBERTO CORONELL BUELVAS	Responsable de la Oficina de Sistemas	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
FABIO ALBERTO CABALLERO MONSALVO	Profesional Universitario G 12 OCAR	X			

**AGENDA**

TEMA	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad de adelantar la primera prórroga a las órdenes de compra 62700 y 62698 del 23 de noviembre de 2020, compra que se realizó a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Una Hora
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>		

En la fecha, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se reúne para analizar la viabilidad de adelantar la primera prórroga a las órdenes de compra 62700 y 62698 del 23 de noviembre de 2020, compra que se realizó a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

A través del Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, la cual fue modificada mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020, adicionando recursos para la vigencia 2020, con el fin de continuar modernizando el parque tecnológico de la Rama Judicial con equipos, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.

Como se puede evidenciar que los recursos llegaron de manera tardía, por tal razón esta DESAJ adelantó el proceso en la misma fecha, previa autorización del Consejo Seccional de la Judicatura.

En ese sentido la empresa que ofertó menor valor y que cumplió con los requisitos establecidos en el acuerdo Marco de Precios de Compra para los procesos de contratación de Equipos Tecnológicos y



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, corresponde a la empresa NEX COMPUTER S.A.S., con Nit. 830.110.570-1.

En tal sentido mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2021, recibido en la oficina de Sistemas de la Dirección Seccional Valledupar por correo electrónico el 24 de mayo de 2021, la empresa Contratista solicitó prórroga de las mencionadas órdenes de compra, manifestando que en la primera semana de mayo los equipos llegaron a puerto de desembarque, pero debido a situaciones imprevisibles generadas por la pandemia a causa del Covid 19 y la alteración del orden público por el paro nacional, por el cual se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y documentación en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca y posterior despacho a las direcciones seccionales.

Al igual agrega la empresa contratista, que a la fecha continúa el paro, las manifestaciones y en general la alteración del orden público lo que lleva a que se siga presentado un impacto en las condiciones normales de transporte, seguridad y bienestar para todo el territorio colombiano. Esto tiene un impacto directo en que las empresas transportadoras no estén prestando el servicio terrestre nacional en condiciones normales.

En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante las órdenes de compra suscritas, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados e igualmente se ha dado inicio a la fase de II de la digitalización de los expedientes judiciales y es necesario que los despachos judiciales continúen alimentando el expediente electrónico mediante el uso de computadores eficientes y realizar las demás actividades del quehacer diario propias de los despachos.

No obstante, la solicitud anterior, los Supervisores de la orden de compra aprobaron la solicitud al considerar las razones expuestas en la justificación expedida por cada uno.

Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar las órdenes de compra No. 62700 y 62698 del 23 de noviembre de 2020, a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos necesarios en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, modificado por el Decreto No 537 del 2020, resulta necesario conceder la prórroga de las mencionadas órdenes de compra hasta el 31 de julio de 2021, teniendo en cuenta que la empresa garantiza que en este tiempo hará entrega en la totalidad de los equipos una vez se restablezca el orden público derivado del paro nacional.

Cabe resaltar que, es un hecho notorio la situación que está atravesando el país en ocasión al paro nacional ha afectado de manera imprevisible el desarrollo normal de la ejecución contractual por el cierre de las vías, desmanes y alteración de orden público, como se puede observar en los medios de comunicación nacional, como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos:



ros FPC Nacional Millonarios Santa Fe Fútbol Ciclismo Más deporte Actualid

## Paro Nacional, en vivo: protestas, bloqueos y marchas el 27 de mayo, en directo | Última hora

AS.COM Actualizado a 27 de mayo de 2021 a las 20:58 COT COMENTA

[https://colombia.as.com/colombia/2021/05/27/actualidad/1622121457\\_664019.html](https://colombia.as.com/colombia/2021/05/27/actualidad/1622121457_664019.html)

Últimas noticias

Semana TV

Dinero

Impresa

Más ▾

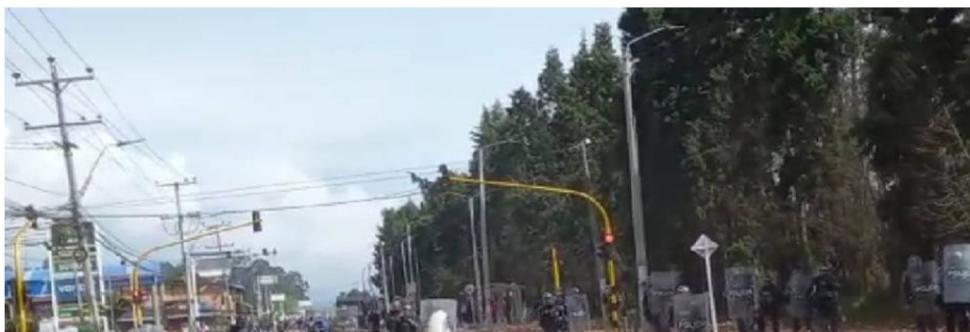
Galeri

### Paro Nacional

## ● En vivo | Paro nacional 28 de mayo: en Madrid, Cundinamarca, se registran fuertes disturbios entre marchantes y el Esmad

Este viernes se cumple un mes del inicio de esta jornada de marchas en Colombia, razón por la cual centrales obreras, estudiantes y otros sectores anunciaron una gran movilización a nivel nacional.

28/5/2021





Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

The screenshot shows a news article from 'Semana' with a red header. The article title is 'En vivo | Paro nacional 28 de mayo: en Madrid, Cundinamarca, se registran fuertes disturbios entre marchantes y el Esmad - Foto: Cortesía'. The main text reads: 'Colombia completa un mes en paro nacional. Los bloqueos, el vandalismo, las movilizaciones y demás han tenido un fuerte impacto tanto en la economía del país como en lo social. Para este viernes, centrales obreras hicieron un llamado a una gran marcha a nivel nacional en las principales calles de cada ciudad.' Below this, it says: 'Cada jornada, como se ha visto en las últimas semanas, terminan en fuertes disturbios entre la ciudadanía y el Esmad y en actos vandálicos que desatan una ola de violencia en distintas ciudades.' At the bottom of the article snippet, it says: 'Así avanza esta jornada de marchas:'.

[\(https://www.semana.com/nacion/articulo/en-vivo-paro-nacional-28-de-mayo-asi-avanzan-las-manifestaciones-en-bogota-cali-medellin-y-otras-ciudades/202152/\)](https://www.semana.com/nacion/articulo/en-vivo-paro-nacional-28-de-mayo-asi-avanzan-las-manifestaciones-en-bogota-cali-medellin-y-otras-ciudades/202152/).

Atendiendo lo anterior es procedente la presente prórroga por las razones anteriormente expuesta.

Que, de conformidad con el análisis anteriormente realizado, y la Justificación aportada por los supervisores se determinó por parte de este Comité Estructurador y Evaluador, recomendar al señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dar trámite a las prórrogas de las órdenes de Compra No 62700 y 62698 del 23 de noviembre de 2020, antes señalada, solicitada por la empresa NEX COMPUTER S.A.S., con Nit. 830.110.570-1.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Se mantienen el valor inicial de las órdenes de compra.

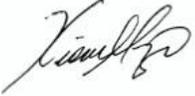
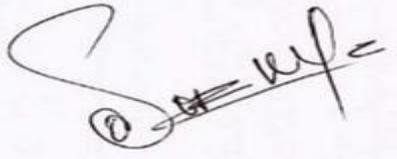
De esta manera se dio por concluida la reunión y se firma por quienes a ella asistieron; Se recomienda al señor director prorrogar las órdenes de compra 62700 y 62698 del 23 de noviembre de 2020



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

En Constancia firman,

 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal DESAJ	 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa
 FAIDER RAMOS RUBIO Responsable de la Oficina de Sistemas	 XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa
 ADALBERTO CORONELL BUEVAS Responsable de la Oficina de Sistemas	 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiera
 FABIO ALBERTO CABALLERO MONSALVO Profesional Universitario G 12 OCAR	 HEYNER RAFAEL RUIZ GARCES Coordinador Recursos Humanos DESAJ
 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Área Administrativa y Financiera DESAJ	 ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ Jefe Oficina Judicial

Anexos: SI( ) NO (X)

Elaboró: KMTR

Revisó: Junta de Contratación.



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 62698 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

### OBJETO DE LAS ORDEN DE COMPRA

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR”.

### JUSTIFICACION PRORROGA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, suscribió La Orden De Compra No.62698 de fecha 23 de diciembre de 2020, a través de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, con la empresa NEX COMPUTER S.A.S., con Nit. 830.110.570-1, representada legalmente PATRICIA NIETO RUEDA identificada con cédula de ciudadanía 52.099.112, cuyo objeto es la adquisición de computadores para algunos Despachos Judiciales en el Departamento del La Guajira.

El 31 de diciembre de 2020 se realizó Modificadorio 1, adicionando la orden de compra 62698 de 2020, mantenimiento el plazo inicialmente pactado, esto es hasta el 31 de mayo de 2021.

El 18 de mayo de 2021 la empresa Contratista solicitó prórroga de la mencionada orden de compra, debido a situaciones imprevisibles generadas por la pandemia a causa del Covid 19 y la alteración del orden público por el paro nacional, por el cual se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país lo que ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y documentación en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca y posterior despacho a las direcciones seccionales.

Manifiesta el Contratista que la solicitud de prórroga no tiene anexos dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

En virtud de lo anterior, la Entidad requiere el suministro e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos mediante la orden de compra 62698 de 2020, teniendo en cuenta que se crearon nuevos Juzgados permanentes a los cuales temporalmente se les dotó de equipos usados e igualmente se ha dado inicio a la fase de II de la digitalización de los expedientes judiciales y es necesario que los despachos judiciales continúen alimentando el expediente electrónico mediante el uso de computadores eficientes.

Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar la orden de compra No. 62698 de fecha 23 de diciembre de 2020 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los equipos de cómputo necesarios que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia. En tal sentido, y de conformidad a lo establecido en el

Calle 8 No. 12-86, Piso 7°. Edificio “Caracolí. Tel. 3185705714.  
Área de Sistemas  
Riohacha – La Guajira. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





artículo 8 del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, resulta necesario conceder la prórroga de la referida orden de compra hasta el 30 de julio de 2021, teniendo en cuenta que la empresa contratista garantizará que en este período tiempo hará la entrega e instalación de la totalidad de los computadores adquiridos, como único plazo a pesar de persistir la problemática de salud pública y sanitaria a nivel mundial a causa del Covid-19 y la situación de orden público ocasionada por el paro nacional

En consideración de los motivos expuestos por el Representante Legal de la empresa NEX COMPUTER S.A.S, y la solicitud de prórroga adjunta, como supervisor de la presente Orden 62698 de Compra reconozco la situación expuesta, toda vez que es un hecho cierto la problemática que se vive a nivel mundial por el Covid 19 y la situación de orden público generada por el paro nacional en el País; en tal sentido, sometemos a consideración del Comité Estructurador y de la Junta de contratación de la Dirección Seccional para que coadyuve en la presente decisión, y se recomienda al señor Director Seccional aprobar las correspondiente prórroga en tiempo de la orden de compra objeto de solicitud por parte del Contratista.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No requiere, por tratarse de una prórroga.

#### **FORMA DE PAGO**

Se mantiene el valor pactado en la orden de compra inicial.

**FAIDER RAMOS RUBIO**

Supervisor orden de compra 62698

Bogotá, 24 de mayo de 2021.

Señores

RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar**

**Supervisor** Faider Ramos Rubio.

Referencia: Orden de Compra No. 62698.

Asunto: Solicitud de Prórroga

**PATRICIA NIETO RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía 52.099.112 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **NEX COMPUTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.110.570-1** en mi condición de contratista de la orden de compra No. 62698 de 2020 entre la **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VALLEDUPAR y NEX COMPUTER S.A.S.**, en aras del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la orden de compra de la referencia, me permito solicitar una prórroga al servicio de instalación previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2020 fue emitida la orden de compra, cuya justificación es “Contratar en nombre de la Nación, Consejo superior de la Judicatura la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos judiciales y dependencias del César y la Guajira adscritos a la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Valledupar.”
2. Que el plazo de vencimiento del contrato se estipuló para el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
3. Que el valor de la orden es por la suma de **DOCIENTOS DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$212.200.429)**
4. Que el total de los equipos adquiridos fue de cómputo (76) ETC02 lote 1.6 ETP y sus respectivos servicios.
5. Que el 25 enero de 2021 en reunión con nuestro proveedor mayorista y el fabricante, nos manifestó que, debido a la pandemia, los equipos con destino a RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL VALLEDUPAR, están en un hecho imprevisible de desabastecimiento a nivel mundial en algunos de los componentes tecnológicos, situación que ha afectado las órdenes de compra de todas las entidades estatales y privadas en Colombia y en general todos los tiempos de producción de cada uno de los fabricantes de elementos tecnológicos en el mundo.
6. Que en el mes de febrero se llevó a cabo reuniones virtuales con la entidad, mediante la plataforma Teams, dando seguimiento a la ejecución de la orden de compra.

Carrera 16 # 76 – 31 Bogotá, Colombia.

Carrera 106 # 15-25, Mz 12 Bodega 04 Lote 74 Piso 3 Zona Franca, Bogotá.

PBX: 552 07 77 - Cel: 305 268 87 03/16 - Línea Nacional 01 8000 116 398

[www.nex.com.co](http://www.nex.com.co)

7. Que en la segunda semana de abril salieron los equipos de planta de producción de DELL con destino a Colombia.
8. Que la primera semana de mayo los equipos llegaron a puerto de desembarque.
9. Que debido al paro nacional y a las afectaciones de orden público, se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país lo que ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y documentación en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca y posterior despacho a las direcciones seccionales.
10. Que a la fecha continúa el paro, las manifestaciones y en general la alteración del orden público lo que lleva a que se siga presentado un impacto en las condiciones normales de transporte, seguridad y bienestar para todo el territorio colombiano. Esto tiene un impacto directo en que las empresas transportadoras no estén prestando el servicio terrestre nacional en condiciones normales.
11. Que la fecha de vencimiento de la orden junto con instalación de los equipos es para el 31 de mayo de 2021, sin embargo en un actuar diligente y previsorio, se solicita mediante el presente escrito una ampliación preventiva del plazo de ejecución al ser un caso de orden público que materializa una fuerza mayor.
12. Que de acuerdo con los servicios contratados por la entidad de instalación y migración de datos, por experiencia en la ejecución de estas labores y la cantidad de equipos de cómputo adquiridos, se puede tomar un tiempo aproximado de 20 días hábiles.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y las restricciones que se tienen con la circulación del personal por los temas expuesto más los temas sanitarios y de bioseguridad, consideramos necesaria la ampliación del vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de julio del 2021.

La presente solicitud no tiene anexos dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

Agradezco su atención prestada y quedo atento a una respuesta positiva.

**Entiéndase que esta información es exclusiva y de seguimiento para la orden de compra No. 62698.**

Cordialmente



PATRICIA NIETO RUEDA

C.C. 52.099.112

Representante Legal

NEX COMPUTER S.A.S.



Tocancipá, 28 mayo 2021.

Señores.

**RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL VALLEDUPAR.**

**A quién interese.**

**REF: ESTADO DESPACHO ORDENES DE COMPRA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Por medio de la presente SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S mayorista líder en Colombia en la distribución e importación de elementos de tecnología, se permite informar que los equipos de cómputo bajo la orden puesta por NEXCOMPUTER S.A.S por concepto de RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA equipos de escritorio de la marca DELL con destino a diferentes lugares a nivel nacional, estos se encuentran en Colombia desde la segunda semana de Mayo, estas órdenes están listas para ser despachadas, debido al orden público y afectaciones en las carreteras, el transporte y la seguridad de las mercancías se ha visto impactada, por razones de seguridad no se pueden realizar movimientos de estos tipos de mercancías.

La presente solicitud no tiene anexos dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

Cordialmente,

**Pedro Pablo Rodriguez**  
**Director de Seguridad**  
**SED Internacional de Colombia S.A.S.**

PBX: 861 4000

contactenos@sed.international

Parque Industrial Gran Sabana Bodega 31 | Vereda Tibitó | Tocancipá

**WWW.SED.INTERNATIONAL**





DESAJVAO20-1674

Valledupar, noviembre 23 de 2020

Doctora  
ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES  
Profesional Universitario Grado 11  
Área Financiera y Administrativa  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Valledupar-Cesar

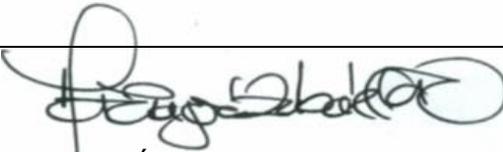
Asunto. "Solicitud CDP compra Computadores".

Respetada doctora:

De manera atenta le solicitamos expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para contratar la compra de computadores, así:

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Rubro/ concepto</b>	<b>Unidad Ejecutora 02</b>
Compra computadores	C-2799-0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$187.336.357,00
<b>Total CDP por Unidad</b>		<b>\$187.336.357,00</b>

Cordialmente;

  CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO Director Seccional de Administración Judicial	  MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS Directora Coordinación Riohacha
--	--

CMEC / mjzr





**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL  
DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR  
N.I.T. 800165854  
ORDEN DE COMPRA**

**NEX COMPUTER S.A.S.**

N.I.T. 830110570

Atte: MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO

JURIDICO@NEX.COM.CO

Teléfono: +1 (571) 552-0777

Número de Orden **62698**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Compra de ETP II**  
Fecha de Emisión **23/12/20**  
Fecha de Vencimiento **30/07/21**  
Comprador **Maria Jose Zabaleta Ramos**  
Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
Supervisor **FAIDER RAMOS RUBIO**  
Teléfono **3157239460**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **PROUNIVERSIDAD DE LA  
GUAJIRA 2% PRODESARROLLO FRONTERIZO 2%**

Justificación **Contratar en Nombre de la Nación  
- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección  
Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de  
Valledupar la adquisición e instalación de  
computadores para algunos despachos y  
dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración  
Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA**

**Enviar a**

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CALLE 7 N 15- 58  
RIOHACHA LA GUAJIRA  
Colombia  
Atte: LONIS BOJAS

**Facturar a**

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CALLE 7 N 15- 58  
RIOHACHA, LA GUAJIRA  
Colombia  
Atte: Maria Jose Zabaleta Ramos

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 21820 VF 43120	etc02--lote1.6-ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	76.0	Unidad	2.147.609,00	163.218.284,00
2	CDP 21820 VF 43120	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	76.0	Unidad	118,00	8.968,00
3	CDP 21820 VF 43120	etc02--lote1.6-SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	21317.0	Unidad	708,00	15.092.436,00
4	CDP 21820 VF 43120	etc02--IVA	1.0	Unidad	33.880.741,00	33.880.741,00

**212.200.429,00 COP**



**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL  
DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR  
N.I.T. 800165854  
ORDEN DE COMPRA**

**NEX COMPUTER S.A.S.**

N.I.T. 830110570

Atte: MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO

JURIDICO@NEX.COM.CO

Teléfono: +1 (571) 552-0777

Número de Orden **62698**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Compra de ETP II**  
Fecha de Emisión **23/12/20**  
Fecha de Vencimiento **31/05/21**  
Comprador **Maria Jose Zabaleta Ramos**  
Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
Supervisor **FAIDER RAMOS RUBIO**  
Teléfono **3157239460**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **PROUNIVERSIDAD DE LA  
GUAJIRA 2% PRODESARROLLO FRONTERIZO 2%**  
Justificación **Contratar en Nombre de la Nación  
- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección  
Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de  
Valledupar la adquisición e instalación de  
computadores para algunos despachos y  
dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración  
Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA**

**Enviar a**

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CALLE 7 N 15- 58  
RIOHACHA LA GUAJIRA  
Colombia  
Atte: LONIS ROJAS

**Facturar a**

DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE VALLEDUPAR  
CALLE 7 N 15- 58  
RIOHACHA, LA GUAJIRA  
Colombia  
Atte: Maria Jose Zabaleta Ramos

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 21820 VF 43120	etc02--lote1.6-ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	76.0	Unidad	2.147.609,00	163.218.284,00
2	CDP 21820 VF 43120	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	76.0	Unidad	118,00	8.968,00
3	CDP 21820 VF 43120	etc02--lote1.6-SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	21317.0	Unidad	708,00	15.092.436,00
4	CDP 21820 VF 43120	etc02--IVA	1.0	Unidad	33.880.741,00	33.880.741,00

**212.200.429,00 COP**



DEAJIFO20-1623  
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 12 de noviembre de 2020

Doctores  
DIRECTORAS Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
COORDINADORES SECCIONALES DE SOPORTE TECNOLÓGICO

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO  
Coordinador de Seccionales  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Parámetros Técnicos para adquisición de computadores – Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 de 6 de noviembre de 2020”*

Respetados señores:

El presente comunicado contiene los parámetros técnicos para la adquisición de computadores, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11648 del 23 de octubre de 2020 a través del cual se autorizó la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores, modificado por el Acuerdo PCSJA20-11668 de 6 de noviembre de 2020, *“Por el cual se autoriza modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020”*.

Conforme a las indicaciones de la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Por lo anterior, los procesos de contratación de los computadores se deberían adelantar, en forma preferente, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente de *Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos* de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019).

## **EQUIPOS A ADQUIRIR**

Se recomienda la adquisición de computadores de las siguientes características:

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



**1. Computadores de escritorio (desktop), adquiriendo adicionalmente en la misma compra, sistema para realización o atención de videollamadas integrado por:**

1.1 Webcam con micrófono y altavoces.

**Ó:**

1.2 Webcam y audífonos con micrófono en diadema.

**NOTA.** En caso de que en la misma compra de los computadores de escritorio no sea posible adquirir los elementos 1.1 ni 1.2, la seccional podrá evaluar si realiza en su lugar la adquisición de computadores Todo en Uno (*All In One*) con cámara web, micrófono y altavoces incorporados.

En el mismo caso, cada Seccional podrá considerar si realiza adquisición de los elementos 1.1 o 1.2 a través de la modalidad de mínima cuantía o a través de la tienda virtual del estado colombiano, ya que, de acuerdo con nuestros cálculos, son las únicas modalidades de selección competitivas a través de las que se podría emitir en la presente vigencia, ya sea la aceptación de la oferta o bien, la orden de compra.

**2. Computadores Todo en Uno (*All In One*),**

2.1 Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

**3. Sistema Operativo y Suite Ofimática**

La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (*Licencia OEM*). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES**

1. Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco-CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
Tiny, Mini o Micro	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3400
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

*Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores de escritorio.*

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

*Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno*

- Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores de escritorio, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.
- En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores Tiny, Mini o Micro, cada Dirección Seccional combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y, en forma opcional de acuerdo a la necesidad, el accesorio de Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X, de la siguiente manera:

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7
1	ETP	WIN 10 PRO 64 BITS	3400	INTERMEDIA	N/A	HDD + SDD	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe	8GB
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP <sup>1</sup>	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Accesorio (opcional)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores Tiny, Miny o Micro.*

- En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, cada Dirección Seccional combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de

<sup>1</sup> Se recomienda adquirir el servicio de migración o transferencia de datos por 500 Gb por cada equipo que sustituya uno existente y en operación. Sin embargo, cada Dirección Seccional determinará la cantidad a adquirir de este ítem, de acuerdo a sus propias necesidades. Los equipos a adquirir que no sustituyan un equipo en funcionamiento, no deberían requerir este servicio.

datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y en forma opcional, evaluará la escogencia entre la Unidad Óptica **externa** DVD/CD +/- R RW min 8X como un accesorio o la Unidad Óptica **interna** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	HDD + SSD	1 TB 7200 RPM + 256 PCIe	8GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP <sup>2</sup>	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Componente opcional (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Accesorio (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One - AIO.*

## OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

5. Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

**Observaciones generales** \*En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

**Requerimientos Técnicos Exigidos**

<sup>2</sup> Se recomienda adquirir el servicio de migración o transferencia de datos por 500 Gb por cada equipo que sustituya uno existente y en operación. Sin embargo, cada Dirección Seccional determinará la cantidad a adquirir de este ítem, de acuerdo a sus propias necesidades. Los equipos a adquirir que no sustituyan un equipo en funcionamiento, no deberían requerir este servicio.

*En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:*

**Para Computadores de Escritorio (Factor Forma Tiny, Mini o Micro)**

*Procesador de última generación con mínimo*

**Cores:** 4.

**Hilos:** 8

**Puertos:** *El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.*

*Debe tener mínimo 2 puertos de video, con las siguientes combinaciones: 1 HDMI + 1 DisplayPort + adaptador VGA o 1 HDMI + 1 VGA o 1 DisplayPort + 1 VGA + adaptador HDMI.*

*Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio*

*Tamaño de Chasis hasta 1.2 litros de volumen, con el fin de garantizar que el espacio ocupado en el lugar de trabajo (sea presencial o remoto) del funcionario o empleado judicial, sea el menor.*

**Para Computadores Factor Forma All In One - AIO**

*Procesador de última generación con mínimo*

**Cores:** 4.

**Hilos:** 8

**Puertos:** *El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.*

*Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort*

*Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio*

*Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.*

*Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.*

**Pago de acuerdo a entregas e instalación:** *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.*

**Ajuste al presupuesto oficial.** *En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

Adicionalmente, se recomienda que el texto también sea incluido, como comentario de la Entidad en el evento de cotización.

**POSIBILIDAD DE ANTICIPO**

Dado que la adquisición de computadores que se pretende adelantar se encuentra soportada presupuestalmente con recursos de la vigencia año 2020 y vigencias futuras año 2021, cada Dirección Seccional deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo VI Facturación y Pago de la Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019, en especial, lo referente

con los anticipos, para lo cual evaluará internamente la posibilidad de indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya como adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco<sup>3</sup>, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, así como la fiducia correspondiente.

## **MONTO AGOTABLE**

Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (*All In One* o *Tiny, Mini* o *Micro*); o *Todo en Uno* a adquirir.

Lo anterior permitirá a cada Dirección Seccional seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización.

Para ello deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “*Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)*” disponible en el referido Acuerdo.

## **COORDINACIÓN DEL LANZAMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN**

6. Antes de iniciar el diligenciamiento del simulador de Colombia Compra Eficiente, las Direcciones Seccionales deben identificar con claridad los sitios de instalación (ciudad, dirección, piso) de los computadores a adquirir. Esta información, así como la información del almacén seccional incluyendo teléfonos de contacto, CDP y cualquier otra información de interés para proveedores debe ser diligenciada y adjuntada al evento de cotización, para que los proveedores tengan la mejor información disponible al momento de realizar su oferta.
7. Las Direcciones Seccionales deberán lanzar los eventos de cotización indicando claramente en el simulador, las sedes donde se instalarán los elementos y las regiones a las que corresponden, ya que de ello depende el valor estimado de la adquisición.

---

<sup>3</sup> Si bien la cláusula citada establece: “*Para el caso de órdenes de compra que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora podrá establecer anticipos (...)*”, el Acuerdo Marco de Precios no establece que en caso contrario dichos anticipos no se puedan realizar. En todo caso, la Unidad de Informática planteará este anticipo como parte del evento de cotización del Nivel Central, que está bajo su competencia.

8. Teniendo en cuenta que, dependiendo de la cuantía disponible para contratar, algunas Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, se recomienda que una vez se tengan todas las autorizaciones y requisitos para ello, las Direcciones Seccionales lance sus eventos de cotización tan pronto sea posible, y en todo caso, entre el 17 y 27 de noviembre de 2020, con fechas de cierre entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas (5 p.m)

9. Cada Dirección Seccional deberá informar a la Unidad de Informática los siguientes aspectos a través del formulario en Microsoft Forms que se publicará para tal efecto, así:

El día de lanzamiento de su evento de cotización, deberá suministrar el número del evento de cotización que fue lanzado, las cantidades requeridas, el presupuesto oficial, así como la fecha de lanzamiento.

El día de cierre de su evento de cotización, deberá suministrar el valor de la menor oferta económica, el nombre del proponente con la menor oferta económica, la marca y modelo ofrecido.

10. Durante el período de tiempo que se encuentre abierto el evento de cotización, cada Dirección Seccional deberá dar respuesta a los mensajes y observaciones que en la plataforma realicen los proveedores.

11. En cada Dirección Seccional deberán adelantarse las actividades necesarias para garantizar que las sedes, despachos, y/o servidores judiciales destinatarios de los equipos a adquirir, faciliten la instalación de los elementos y de igual manera que, en los casos de remplazo de sus computadores actuales, no sean reticentes a este remplazo.

12. En cada Dirección Seccional deberán registrarse los ingresos, traslados, reintegros y bajas que se ocasionen en ocasión con la adquisición e instalación de los computadores en el aplicativo SICOF.

Cualquier inquietud adicional pueden comunicarse con el Ing. Ariel Manuel Arteta Rua al teléfono móvil 3148732561 o al correo electrónico [aartetar@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:aartetar@deaj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO**  
Director Unidad de Informática

Preparó:	Ariel Manuel Arteta Rua Profesional Universitario	
Revisó:	Mario Fernando Sarria Villota Director Administrativo División de Ejecución de Proyectos	

<b>No. PÓLIZA</b>	CSC-100008764	<b>No. ANEXO</b>	0	<b>No. CERTIFICADO</b>	280019760	<b>No. RIESGO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	24/12/2020	<b>SUC. EXPEDIDORA</b>	CEN SABANA CENTRO
<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE</b>		<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA</b>		
00:00 Horas Del 23/12/2020	24:00 Horas Del 01/12/2021		N/A		N/A		
<b>TOMADOR</b>	NEX COMPUTER S.A.S					<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	8301105701
<b>DIRECCIÓN</b>	AUTOPISTA MEDELLIN LC B 32 COTA CUNDINAMARCA					<b>TELÉFONO</b>	3208489500
<b>ASEGURADO</b>	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR					<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	8001658543
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA EDF. PALACIO DE JUSTICIA.					<b>TELÉFONO</b>	3185705714
<b>BENEFICIARIO</b>	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR					<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	8001658543
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA EDF. PALACIO DE JUSTICIA.					<b>TELÉFONO</b>	3185705714

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA NO.62698 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR- EQUIPOS LA GUAJIRA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 23/12/2020	24:00: Horas Del 01/12/2021	16.104.626,60	27.241
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00: Horas Del 23/12/2020	24:00: Horas Del 01/12/2021	16.104.626,60	27.241
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 32.209.253	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA MUTUAL DE SE	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

<b>CONVENIO DE PAGO</b>	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/12/2020
-------------------------	---

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$	54.482
<b>DESCUENTOS</b>	\$	0
<b>EXTRA PRIMA</b>		
<b>PRIMA NETA</b>	\$	54.482
<b>GASTOS EXP.</b>	\$	5.000
<b>IVA</b>	\$	11.302
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	70.784

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

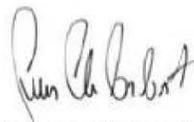


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100008764** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **NEX COMPUTER S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR / DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, expedida por la Compañía en **24/12/2020**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **CEN SABANA CENTRO** a los **24** días del mes **DICIEMBRE** del año **2020**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**PAGARE No. 94895292 POR \$ \_\_\_\_\_ VENCIMIENTO \_\_\_\_\_**

Yo, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio (si actúo como Persona Natural), o en mi condición de Representante Legal de la sociedad cuya razón social se encuentra identificada al pie de mi firma, debidamente facultado (si actúo como Representante Legal de Persona Jurídica); por medio del presente manifiesto que pagaré incondicionalmente a la orden de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. la cantidad de \_\_\_\_\_ Pesos (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal Colombiana, suma que pagaré incondicionalmente a la mencionada Sociedad, o a su orden a la presentación de este pagaré. Reconoceré además, en la mora, intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida el día del vencimiento, los que se liquidarán, desde el primer día de retardo, sobre la totalidad del saldo insoluto del capital. El lugar de cumplimiento de la obligación será \_\_\_\_\_



FIRMA  
Nombre:  
Identificación:  
Razón Social: **NEX COMPUTER S.A.S**  
NIT **830110570-1**

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ No. 94895292**

Señores:  
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Ciudad

Fecha: 24/12/2020 14:18:04

Apreciados señores:

En la fecha he suscrito a la orden de ustedes el pagaré con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

Les autorizo expresamente para llenar sin previo aviso los espacios que figuran en blanco en dicho pagaré o sea los relativos al lugar de cumplimiento de las obligaciones a la fecha del vencimiento y a la cuantía, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La ciudad donde deban cumplirse las obligaciones será elegida por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. o directamente en el lugar donde está su sede.
2. La cuantía que de antemano tiene mi aceptación, será igual al monto que la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. pague con ocasión de el (los) siniestro(s) que afecte(n) una o varias pólizas de cumplimiento que hubieran sido expedidas o lo sean en el futuro, por cualquiera de sus coberturas en las que aparezca como tomador o afianzado **NEX COMPUTER S.A.S** y/o cualquier Sociedad, Promesa de Sociedad, Unión Temporal, Consorcio, Joint Venture y en general cualquier figura asociativa que acredite que **NEX COMPUTER S.A.S** tiene interés en la propuesta presentada y/o en el contrato celebrado o que se llegare a celebrar, cuando quiera que a juicio de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., haya lugar al pago de siniestro y aún en contra de la voluntad del tomador de la póliza. \*Por cualquier gasto en que incurra la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para la defensa judicial o extrajudicial de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con ocasión de reclamación(es) que afecte(n) la(s) póliza(s) expedida(s), este rubro comprende sin ser taxativo: Honorarios de abogado, honorarios de peritos, gastos de defensa o los realizados o que deban efectuarse judicial o extrajudicialmente por la cobranza de la obligación cambiaria incorporada en este pagaré, \*La prima no pagada de la(s) póliza(s) expedidas al tomador o afianzado mencionado en el numeral 2 de la presente Carta de Instrucciones.
3. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado el pagaré.
4. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser llenados por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. cuando pague una indemnización y demás gastos, con base en la(s) póliza(s) expedida(s) al tomador o afianzado mencionado en el numeral 2 de la presente Carta de Instrucciones, teniendo en cuenta sus prórrogas, renovaciones y modificaciones.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

Autorizo a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos referentes a mi actual y pasado comportamiento comercial y crediticio.

Dejo constancia que de la presente carta de instrucciones he dejado copia en mi poder.



FIRMA  
Nombre:  
Identificación:  
Razón Social: **NEX COMPUTER S.A.S**  
NIT **830110570-1**

## **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**  
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.**  
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;  
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y  
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

**1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## **4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

#### **7. COMPENSACION**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

#### **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARAGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

#### **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESÉ SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

#### **10. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### **11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

#### **12. NATURALEZA DEL SEGURO**

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

#### **13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

#### **14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

**15. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**17. DOMICILIO**

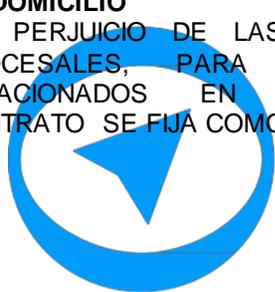
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE

LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_DE 20\_\_\_\_.

  
\_\_\_\_\_  
EL TOMADOR

  
\_\_\_\_\_  
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

 seguros  
**mundial**

**tu compañía siempre**

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO 285 5600  
BOGOTA, D.C.





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Valledupar – Cesar**

**RESOLUCION No. DESAJVAR21-17**  
13 de enero de 2021

*“Por medio de la cual se aprueba actualización de la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, Anexo 1 de modificación, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.”*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar  
En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, identificada con Nit: 800165854- 3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial y el NEX COMPUTER S.A.S, identificado con el Nit 830110570-1, se suscribió Orden de compra No. 62698 del 23 de diciembre de 2020, conforme al Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es: *“Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- EQUIPOS LA GUAJIRA.”*

Que mediante solicitud del 31 de diciembre de 2020, fue adicionada la orden de compra 62698, id solicitud 205612, en la suma de \$51.154.162, para un total de la orden de compra de \$212.200.428, por lo que conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP, el contratista, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha y a favor de la misma, actualización de la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, Anexo 1 de Modificación, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., mediante la cual se garantiza el Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar; en la cuantía y vigencia exigida.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la actualización de la póliza de cumplimiento No. CSC-100008764, Anexo 1 de Modificación, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante la cual el contratista NEX COMPUTER S.A.S, identificado con el Nit 830110570-1, garantiza el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar, requeridas para la Orden de compra No. 62698 del 23 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2°.** El original de las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerán en el archivo de la carpeta respectiva que reposa en esta Dirección.

**ARTICULO 3°** La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar, el 13 de enero de 2021.

Resolución DESAJVAR21-17

Hoja No. 2

A handwritten signature in black ink, enclosed within a thin oval border. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director Ejecutivo Seccional

CMEC/mjzr



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHadeoro ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-23-8:54 p. m.

**COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA**

<b>Consecutivo de Compromiso:</b>	720	<b>Fecha Compromiso:</b>	2020-12-23	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR
<b>No. Autorización:</b>	26720	<b>No Asig. Autorización:</b>	43120	<b>Estado</b>	Generado
<b>Tipo de Vigencia Futura:</b>	Ordinaria	<b>Aval Fiscal:</b>	NO	<b>Tipo de Moneda:</b>	Pesos
<b>Valor inicial:</b>	61.046.266,00	<b>Valor Operaciones:</b>	0,00	<b>Valor Actual:</b>	61.046.266,00

**TERCERO**

<b>Identificación:</b>	830110570	<b>Razon Social:</b>	NEX COMPUTER S.A.S
------------------------	-----------	----------------------	--------------------

**MEDIO DE PAGO**

<b>Identificación:</b>	Abono en cuenta	<b>Cta. Bancaria Núm:</b>	370002321	<b>Cta. Bancaria Nombre:</b>	NEX COMPUTER SAS
<b>Razón Social:</b>	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	<b>Identificación</b>	860035827	<b>Tipo de Cuenta:</b>	Corriente

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

<b>Fecha del Documento:</b>	23/12/2020 0:00:00	<b>Tipo de Documento:</b>	ORDEN DE COMPRA	<b>Documento Soporte:</b>	62698
-----------------------------	--------------------	---------------------------	-----------------	---------------------------	-------

**OBJETO DEL CONTRATO**

ADQUISICION E INSTALACION DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DESAJ VALLEDUPAR - EQUIPOS LA GUAJIRA.

**CONTRATOS**

**CONTRATACION**

<b>Razón Social:</b>		<b>Modalidad de Contratación:</b>		<b>Tipo de Contrato:</b>	
----------------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

**ORDENADOR DEL GASTO**

<b>Identificación:</b>	77027480	<b>Nombre:</b>	CARLOS ECHEVERRY CUELLO	<b>Cargo:</b>	DIRECTOR SECCIONAL VALLEDUPAR
------------------------	----------	----------------	-------------------------	---------------	-------------------------------



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHadeoro ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR  
Fecha y Hora Sistema: 2020-12-23-8:54 p. m.

**VIGENCIAS FUTURAS**

**Posición del Catálogo de Gastos**

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-2799-0800-12	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación			2021		61.046.266,00	0,00	61.046.266,00

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S).**



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHadeoro ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-23-8:39 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 21820 de fecha 2020-11-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	33720	Fecha Registro:	2020-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Obligar:	100.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830110570	Razon Social:	NEX COMPUTER S.A.S			Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	370002321	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	--	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	77027480	Nombre:	CARLOS ECHEVERRY CUELLO		Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL VALLEDUPAR		
-----------------	----------	---------	-------------------------	--	--------	-------------------------------	--	--

**CAJA MENOR**

**VIATICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	62698	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-12-23
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	SSF		100.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	ADQUISICION E INSTALACION DE COMPUTADORES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DESAJ VALLEDUPAR - EQUIPOS LA GUAJIRA.
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
010 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	6-8 CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2020-12-30	100.000.000,00	100.000.000,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

Bogotá, 24 de mayo de 2021.

Señores

RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar**

**Supervisor** Faider Ramos Rubio.

Referencia: Orden de Compra No. 62698.

Asunto: Solicitud de Prórroga

**PATRICIA NIETO RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía 52.099.112 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **NEX COMPUTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.110.570-1** en mi condición de contratista de la orden de compra No. 62698 de 2020 entre la **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VALLEDUPAR y NEX COMPUTER S.A.S.**, en aras del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la orden de compra de la referencia, me permito solicitar una prórroga al servicio de instalación previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2020 fue emitida la orden de compra, cuya justificación es “Contratar en nombre de la Nación, Consejo superior de la Judicatura la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos judiciales y dependencias del César y la Guajira adscritos a la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Valledupar.”
2. Que el plazo de vencimiento del contrato se estipuló para el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
3. Que el valor de la orden es por la suma de **DOCIENTOS DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$212.200.429)**
4. Que el total de los equipos adquiridos fue de cómputo (76) ETC02 lote 1.6 ETP y sus respectivos servicios.
5. Que el 25 enero de 2021 en reunión con nuestro proveedor mayorista y el fabricante, nos manifestó que, debido a la pandemia, los equipos con destino a RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL VALLEDUPAR, están en un hecho imprevisible de desabastecimiento a nivel mundial en algunos de los componentes tecnológicos, situación que ha afectado las órdenes de compra de todas las entidades estatales y privadas en Colombia y en general todos los tiempos de producción de cada uno de los fabricantes de elementos tecnológicos en el mundo.
6. Que en el mes de febrero se llevó a cabo reuniones virtuales con la entidad, mediante la plataforma Teams, dando seguimiento a la ejecución de la orden de compra.

Carrera 16 # 76 – 31 Bogotá, Colombia.

Carrera 106 # 15-25, Mz 12 Bodega 04 Lote 74 Piso 3 Zona Franca, Bogotá.

PBX: 552 07 77 - Cel: 305 268 87 03/16 - Línea Nacional 01 8000 116 398

[www.nex.com.co](http://www.nex.com.co)

7. Que en la segunda semana de abril salieron los equipos de planta de producción de DELL con destino a Colombia.
8. Que la primera semana de mayo los equipos llegaron a puerto de desembarque.
9. Que debido al paro nacional y a las afectaciones de orden público, se ha visto afectado el tránsito terrestre por las carreteras del país lo que ha retrasado el transporte nacional para procesos de nacionalización y documentación en el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca y posterior despacho a las direcciones seccionales.
10. Que a la fecha continúa el paro, las manifestaciones y en general la alteración del orden público lo que lleva a que se siga presentado un impacto en las condiciones normales de transporte, seguridad y bienestar para todo el territorio colombiano. Esto tiene un impacto directo en que las empresas transportadoras no estén prestando el servicio terrestre nacional en condiciones normales.
11. Que la fecha de vencimiento de la orden junto con instalación de los equipos es para el 31 de mayo de 2021, sin embargo en un actuar diligente y previsorio, se solicita mediante el presente escrito una ampliación preventiva del plazo de ejecución al ser un caso de orden público que materializa una fuerza mayor.
12. Que de acuerdo con los servicios contratados por la entidad de instalación y migración de datos, por experiencia en la ejecución de estas labores y la cantidad de equipos de cómputo adquiridos, se puede tomar un tiempo aproximado de 20 días hábiles.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y las restricciones que se tienen con la circulación del personal por los temas expuesto más los temas sanitarios y de bioseguridad, consideramos necesaria la ampliación del vencimiento de la orden de compra hasta el 30 de julio del 2021.

La presente solicitud no tiene anexos dado que la pandemia, la alteración de orden público y sus consecuencias se consideran hechos notorios.

Agradezco su atención prestada y quedo atento a una respuesta positiva.

**Entiéndase que esta información es exclusiva y de seguimiento para la orden de compra No. 62698.**

Cordialmente



PATRICIA NIETO RUEDA

C.C. 52.099.112

Representante Legal

NEX COMPUTER S.A.S.



DESAJVAO20-1682

Valledupar, noviembre 25 de 2020

**Honorables Magistradas**

Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Ciudad

*Asunto: “Solicitud autorización para contratar la compra e instalación de computadores”*

Respetadas Doctoras:

Me permito remitir los documentos que a continuación relaciono, con el fin de iniciar el trámite pertinente de autorización para contratar a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019), la compra de computadores con recursos de inversión, para la vigencia 2020-2021, según el siguiente detalle:

- Documento técnico.
- Acuerdos No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020 y No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.
- Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.
- Oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020 proferido por el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21820.
- Reporte SIIF Vigencias futuras N° 43120 Nro Autorización DGPPN 26720.
- Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.
- Simulador del AMP CCE-925-AMP-2019 para Compra Cesar y La Guajira.
- Simulador necesidad real.
- Acta N° 030 del 23 de noviembre de 2020, Comité y Junta de Contratación .

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director

Hoja No. 2 Oficio DESAJVAO20-1682

CMEC / mjzr

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar  
Tel. 5700167. E-mail [asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	205612
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	62698

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
<b>Nombre del solicitante:</b>	Maria Jose Zabaleta Ramos
<b>Proveedor:</b>	NEX COMPUTER S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2020-12-31 11:27:29

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
58642	COMPUTADORES 2020-2021	CDP-21820	CDP	21820
58645	VF COMPUTADORES 2020-2021	VF-43120	VF	43120

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	63.0	Unidad	2147609.00	CDP-21820	135299367.00
2	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	63.0	Unidad	118.00	CDP-21820	7434.00
3	etc02--lote1.6- SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	37.0	Unidad	708.00	CDP-21820	26196.00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	25713269.00	CDP-21820	25713269.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 8 GB INTERNA Zona 2	76.00	Unidad	2147609.00	CDP-21820	163218284.00

Editado	2	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA Zona 2	76.00	Unidad	118.00	CDP-21820	8968.00
Editado	3	etc02--lote1.6-SERVICIO Migracion o transferencia de datos GB por ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA Zona 2	21317.00	Unidad	708.00	CDP-21820	15092436.00
Editado	4	etc02--IVA	1.00	Unidad	33880741.00	CDP-21820	33880741.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

ADICION DE 13 COMPUTADORES, 13 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y 21.280 DE MIGRACIÓN. SE ANEXAN ESTUDIO PREVIO, CONCEPTO DE SUPERVISOR Y ACTA DE COMITE



Firma ordenador del gasto  
Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO  
Documento: 77.027.480  
expedida en Valledupar



Firma de proveedor: **NEX COMPUTER S.A.S**  
Nombre: **URIEL ROMAN CAMARGO**  
Documento: **79.341.344 BTA**

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 1

## 1 DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento - Gastos Generales	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar	
Código BPIN No.		

## 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre de 2020
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María José Zabaleta Ramos
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha
Marco Lógico	2018011000758 fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11668 del 06 de noviembre de 2020

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>Que el pasado 23 de diciembre de 2020, se emitió la orden de compra N° 62698 para “contratar la adquisición e instalación y migración de datos de computadores para algunos despachos y dependencias del Departamento de la Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-EQUIPOS LA GUAJIRA”, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Que durante la elaboración de los documentos precontractuales, la Entidad dejó definido en los estudios previos que la cantidad de computadores requeridos en el Departamento de la Guajira para satisfacer la necesidad, era de 242 computadores; no obstante, se adquirieron sólo 63 computadores debido a que el presupuesto asignado no era suficiente, conforme a la cotización preliminar realizada en la Tienda Virtual.</p> <p>Teniendo en cuenta que el precio de los elementos adquiridos bajó considerablemente al momento de realizar las ofertas y, finalmente fueron adquiridos a la empresa Nex Computer S.A.S con N.I.T. 800165854, por la suma de Ciento Sesenta y Un Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$161.046.266), es procedente adicionar la orden de compra a fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, considerando además criterios de obsolescencia de los computadores en los Despachos Judiciales del Departamento de la Guajira.</p> <p>Que conforme a los recursos disponibles después de realizada la compra inicial la entidad considera ajustado adicionar la misma para lograr mayor cobertura de equipos y de migración ya que cada equipo antiguo a reemplazar tienen de almacenamientos de 500GB por lo que la migración de esos datos se contemplan en 289GB, ajustado</p>
--	--

al presupuesto sería de 21.280 GB que corresponde a la migración de 76 computadores y para adicionar 13 computadores más

Considerando que, el presupuesto según la distribución inicial estimada en los estudios previos, corresponde a La Guajira la suma de **Doscientos Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$212.350.000)**. y existiendo saldo en el respectivo rubro, se considera viable adicionar este contrato en la cantidad de trece (13) computadores All Ine One, más instalación y migración de datos.

Presupuesto Inicial	\$212.350.000
Valor Orden Compra No. 62698	\$161.046.266
Saldo Presupuesto Guajira	51.303.734

En ese sentido, se procederá a adicionar 13 unidades de computadores All Ine One, más instalación y migración de datos, por la suma de Cincuenta y Un millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos (\$51.154.162).

	Computador	Instalación	Migración (Gb)
<b>Valor elemento/servicio + Iva</b>	2,555,655	140	843
<b>Cantidad adicionar</b>	13	13	21,280
<b>Total</b>	<b>33,223,511</b>	<b>1,825</b>	<b>17,928,826</b>
<b>Total Adición</b>	<b>(\$51.154.162)</b>		

**4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**4.1. Objeto contractual** Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de computadores para algunos despachos y dependencias de La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

**4.2. Especificaciones del Objeto Contractual** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores
2.	43211507	Computadores de escritorio

## 5. OBLIGACIONES

<p><b>5.1. Obligaciones del Contratista.</b></p>	<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.</p>
<p><b>5.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar</b></p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

<p><b>6.1. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>El presente contrato adicional se regirá por lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.</p> <p>En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.</p>
---	--

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este**

La Entidad adquirió 63 computadores con su instalación, y solo 37 servicios de Migración o transferencia de datos GB por ETP. Que conforme a los recursos disponibles después de realizada la compra inicial la entidad considera ajustado adicionar la misma para lograr mayor cobertura de equipos y de migración ya que cada equipo antiguo a reemplazar tienen de almacenamientos de 500GB por lo que la migración de esos datos se contemplan en 289GB, ajustado al presupuesto sería de 21.280 GB que corresponde a la migración de 76 computadores y para adicionar 13 computadores más. De conformidad con lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del presente contrato en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$51.154.162)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 y 2021.

Presupuesto Guajira	212,350,000				
Orden de compra (63 equipos)	161,046,266				
Saldo presupuesto	51,303,734				
		PC	Instalacion	Migracion	
Valor elemento/servicio	2,555,655	140	843		
) Cantidad adicionar	13	13	21,280	----> (76 pc * 280 gb)	
l Total	33,223,511	1,825	<b>17,928,826</b>	51,154,162	←

**7.2. Certificados de disponibilidad Presupuestal.**

La presente adición cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal y compromiso de vigencias futuras 2021:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
02	27-01-02-010	21820	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$187.336.357	\$23.161.977

VIGENCIAS FUTURAS 2021			
UNIDAD	N° AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SECCIONAL	VALOR A AFECTAR
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	Nro Autorización DGPPN 26720 y Reporte autorización SIIF N° 43120	\$114.188.643	\$ 27.992.185
<b>TOTAL RECURSOS PARA COMPROMETER</b>			<b>\$51.154.162</b>

**7.3 Forma de Pago del Contrato**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

**9. GARANTÍAS**

**9.2. Garantías.**

Una vez suscrito el contrato adicional, el CONTRATISTA procederá a la ampliación de la garantía única, la cual se expedirá de conformidad con los valores y el plazo adicionados para cada uno de los riesgos amparados.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

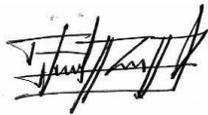
VERSIÓN 1

## 10. PLAZO DEL CONTRATO.

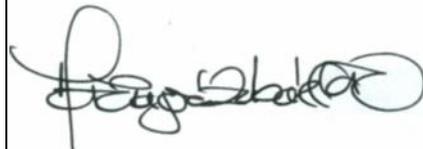
### 10.1. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el pactado para la Orden de Compra 62698

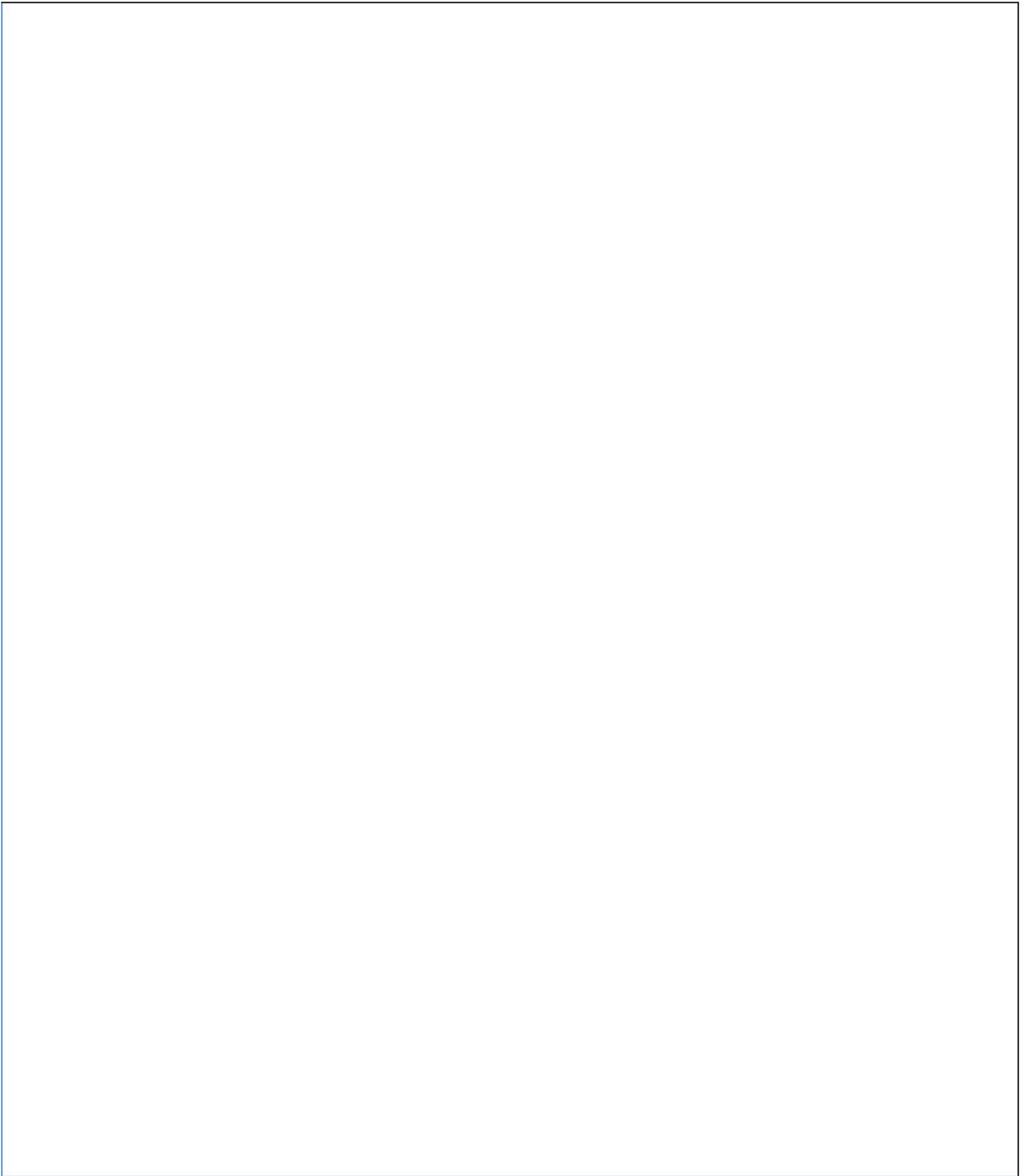
## 13. RESPONSABLES DE ESTUDIO.



**FAIDER RAMOS RUBIO**  
Área de Sistemas  
Coordinación Administrativa de Riohacha



**MARIA JOSE ZABALETA RAMOS**  
Directora Administrativa





**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar**

**Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

**SIGCMA**

**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y  
EVALUADOR OCAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
041	30/12/2020	8:00	8:40	REUNIÓN VIRTUAL

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, la cual tiene por objeto Evaluar la viabilidad de adelantar la adición de 13 Computadores, así como su instalación y migración de datos en GB, para algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

**RESPONSABLES DE LA REUNIÓN**

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
COMITÉ CONJUNTO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
JUNTA DE CONTRATACIÓN	

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Oficina de Apoyo Riohacha	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
FABIO CABALLERO MONSALVO	Área de Asistencia Legal OCAR	X			
FAIDER RAMOS RUBIO	Área de Sistemas OCAR	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJVA	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJVA	X			



KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ	MERELLYS	Área Asistencia Legal DESAJVA	X			
----------------------------------	----------	-------------------------------	---	--	--	--

Código: F-ECI-08

Versión: 02

Pág. 1 de 8

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARLON HERNANDEZ GÓMEZ	Área Sistemas DESAJVA				
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJVA	X			

*NOTA: Se cuenta con la participación de MARLON HERNANDEZ y FAIDER RAMOS, encargados de la oficina de sistemas de la DESAJVA y OCAR, respectivamente y de la Doctora María Teresa Torregrosa en calidad de Profesional de la Oficina de Apoyo de Riohacha.*

**AGENDA**

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
<p>Evaluar la viabilidad de adelantar la adición de computadores, así como su instalación, Software y configuración, Migración o transferencia de datos en GB en algunas de las dependencias y despachos judiciales del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional Valledupar, a través</p> <p>Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP- 2019)</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional. En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de</p>	<p>COMITÉ CONTRATACIÓN y JUNTA ESTRUCTURADORA A Y EVALUADORA</p>	<p>20 minutos</p>



<p>Recomendaciones presentadas por el Comité Estructurador y Evaluador de la OCAR al Ordenador del Gasto.</p>	<p>Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional.</p>	<p>JUNTA DE CONTRATACIÓN DESAJ</p>	<p>20 minutos</p>
---	---	------------------------------------	-------------------

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar la viabilidad de adelantar la adición de computadores, así como su instalación Software, configuración, Migración o transferencia de datos en GB para algunas de las dependencias y despachos judiciales de La Guajira, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

Que actualmente los despachos y oficinas administrativas de La Guajira en su mayoría cuentan con computadores obsoletos, o dañados, así como para La Guajira, con la creación de despachos judiciales nuevos se les crea una necesidad de suministrarles, entre otros elementos, computadores para que puedan ejecutar su trabajo en óptimas condiciones.

En ese orden de ideas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha a través de las Oficinas de Sistemas reportó las necesidades de computadores en archivo de Excel, atendiendo entre otros los criterios de necesidades reales y de obsolescencia existentes en los Despachos Judiciales adscritos a la Seccional Valledupar - Coordinación Administrativa de Riohacha.

Por otra parte, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, con el fin de continuar con el fortalecimiento de la oferta de justicia con los cuales se *cumplen los objetivos trazados en los pilares estratégicos de transformación de la arquitectura organizacional y de justicia cercana al ciudadano, que se establecieron en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia.*

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20- 11648 del 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la distribución de recursos de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, mediante el Acuerdo No. PCSJA2011668 del 06 de noviembre de 2020, modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11648 23/10/2020, de la actividad “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC”, para adquirir, instalar y configurar



computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas.

En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ha identificado la necesidad de adquirir Computadores, y que según recomendaciones de la Unidad de Informática, dada mediante oficio DEAJIFO20-1623 del 1 de noviembre de 2020.

Que el comité de contratación y Junta Estructuradora, con el apoyo de los ingenieros del área de sistemas de la DESAJVA y OCAR, recomiendan la compra de los **computadores Todo en Uno (All In One)**, la cual incluye Webcam, micrófono y altavoces incorporados, pues atendiendo las necesidades actuales y futuras, de contar con sistemas que permitan la realización de audiencias o reuniones virtuales, y además lo engorroso y poco práctico de comprar un computador que no incluya cámara y sistema de audio, pero que debe complementarse con la compra de estos accesorios por separado; se considera que la mejor opción es el computador Todo en Uno.

Así las cosas, se realizó orden de compra N° 62698 del 23 de diciembre de 2020, para “contratar la adquisición e instalación y migración de datos de computadores para algunos despachos y dependencias del Departamento de la Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-EQUIPOS LA GUAJIRA”, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente.

Que durante la elaboración de los documentos precontractuales, la Entidad dejó definido en los estudios previos que la cantidad de computadores requeridos en el Departamento de la Guajira para satisfacer la necesidad, era de 242 computadores; no obstante, se adquirieron sólo 63 computadores debido a que el presupuesto asignado no era suficiente, conforme a la cotización preliminar realizada en la Tienda Virtual.

Teniendo en cuenta que el precio de los elementos adquiridos bajó considerablemente al momento de realizar las ofertas y, finalmente fueron adquiridos a la empresa Nex Computer S.A.S con N.I.T. 800165854, por la suma de Ciento Sesenta y Un Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$161.046.266), es procedente adicionar la orden de compra a fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, considerando además criterios de obsolescencia de los computadores en los Despachos Judiciales del Departamento de la Guajira.

Que conforme a los recursos disponibles después de realizada la compra inicial la entidad considera ajustado adicionar la misma para lograr mayor cobertura de equipos y de migración ya que cada equipo antiguo a reemplazar tienen de almacenamientos de 500GB por lo que la migración de esos datos se contemplan en 289GB, ajustado al presupuesto sería de 21.280 GB que corresponde a la migración de 76 computadores y para adicionar 13 computadores más

Considerando que, el presupuesto según la distribución inicial estimada en los estudios previos, corresponde a La Guajira la suma de Doscientos Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$212.350.000) y existiendo saldo en el respectivo rubro, se considera viable adicionar este contrato en la cantidad de trece (13) computadores All In One, más instalación y migración de datos.

Presupuesto Inicial	\$212.350.000
Valor Orden Compra No. 62698	\$161.046.266
Saldo Presupuesto Guajira	51.303.734



En ese sentido, se procederá a adicionar 13 unidades de computadores All In One, más instalación y migración de datos, por la suma de Cincuenta y Un millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos (\$51.154.162).

Atendiendo que dicha contratación se encuentra enmarcado dentro del pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital que se estableció en el Plan Sectorial 2019-2022, en virtud de que se logra reducir la brecha entre la oferta y demanda de justicia.

## PRESUPUESTO

Para adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Por consiguiente, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar. La presente adición cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal y compromiso de vigencias futuras 2021:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR ACTUAL CDP	VALOR A AFECTAR
02	27-01-02-010	21820	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$187.336.357	\$46.301.833	<b>\$23.161.977</b>

Así las cosas, se cuenta con presupuesto para la ejecución del contrato, así:

VIGENCIAS FUTURAS 2021			
UNIDAD	N° AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SECCIONAL	VALOR A AFECTAR
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	Nro Autorización DGPPN 26720 y Reporte autorización SIIF N° 43120	\$114.188.643	27.992.185 \$
<b>TOTAL RECURSOS PARA COMPROMETER</b>			<b>\$51.154.162</b>

## RECOMENDACIONES

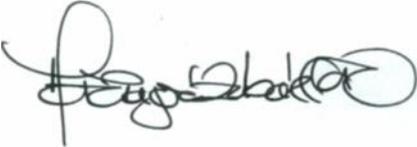
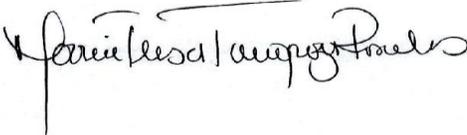
N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:



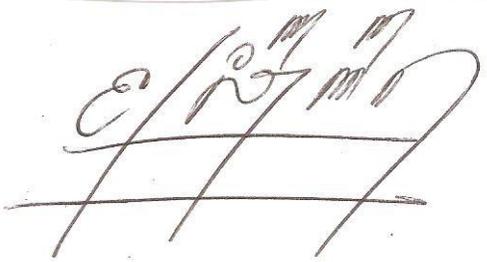
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido presentada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dádivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros
2.	Así las Cosas, en reunión conjunta del comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la DESAJVA-OCAR, mediante la presente acta recomienda al Ordenador del Gasto, adelantar adición a la Orden de compra 62698, a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP- 2019).

De esta manera se dio por concluida la reunión el 30 de Diciembre de 2020.

En Constanza firman,

 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Riohacha	 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Oficina de Apoyo Riohacha
 FAIDER RAMOS RUBIO Área de Sistemas OCAR	 FABIO CABALLERO MONSALVO Área Asistencia Legal OCAR
 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Área Asistencia Legal DESAJVA	 HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCÉS Recursos Humanos DESAJVA
 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiero OCAR	 XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa OCAR



 <p>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Área Administrativa y Financiera DESAJVA</p>	
---	--

Anexos: SI(X) NO ()

**SECCIONAL VALLEDUPAR**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**800165854,3**



**TRASLADO ENTRE SECCIONAL (SALIDA) TRASLADO**

**SECCIONAL ORIGEN SECCIONAL VALLEDUPAR**

**SECCIONAL DESTINO SECCIONAL RIOHACHA**

**NRO DOCUMENTO**

**ESTADO**

**FECHA**

**1024**

**APROBADO**

**17/06/2021**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PLACA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017052	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017053	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017054	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017055	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017056	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017057	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017058	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017059	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017060	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017061	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017062	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017063	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017064	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017065	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017066	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017067	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017068	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017069	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017070	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017071	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017072	1	2.792.110,89	2.792.110,89

**SECCIONAL VALLEDUPAR**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**800165854,3**



**TRASLADO ENTRE SECCIONAL (SALIDA) TRASLADO**

SECCIONAL ORIGEN SECCIONAL VALLEDUPAR			NRO DOCUMENTO	ESTADO	FECHA	
SECCIONAL DESTINO SECCIONAL RIOHACHA			1024	APROBADO	17/06/2021	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PLACA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017073	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017074	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017075	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017076	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017077	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017078	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017079	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017080	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017081	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017082	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017083	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017084	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017085	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017086	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017087	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017088	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017089	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017090	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017091	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017092	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017093	1	2.792.110,89	2.792.110,89

**SECCIONAL VALLEDUPAR**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**800165854,3**



**TRASLADO ENTRE SECCIONAL (SALIDA) TRASLADO**

**SECCIONAL ORIGEN SECCIONAL VALLEDUPAR**

**SECCIONAL DESTINO SECCIONAL RIOHACHA**

**NRO DOCUMENTO**

**ESTADO**

**FECHA**

**1024**

**APROBADO**

**17/06/2021**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PLACA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017094	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017095	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017096	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017097	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017098	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017099	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017100	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017101	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017102	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017103	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017104	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017105	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017106	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017107	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017108	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017109	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017110	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017111	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017112	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017113	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017114	1	2.792.110,89	2.792.110,89

**SECCIONAL VALLEDUPAR**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**800165854,3**



**TRASLADO ENTRE SECCIONAL (SALIDA) TRASLADO**

**SECCIONAL ORIGEN SECCIONAL VALLEDUPAR**

**SECCIONAL DESTINO SECCIONAL RIOHACHA**

**NRO DOCUMENTO ESTADO FECHA**

**1024 APROBADO 17/06/2021**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PLACA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017115	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017116	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017117	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017118	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017119	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017120	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017121	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017122	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017123	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017124	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017125	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017126	1	2.792.110,89	2.792.110,89
224001013	Computador Todo En Uno	B U-02 . Principal Consejo Superior	10-000000017127	1	2.792.110,89	2.792.110,89
<b>TOTALES</b>				<b>76</b>		<b>212.200.427,64</b>

**OBSERVACIONES:**

TRASLADO SEGUN OC 62698 RIOHACHA A NEX COMPUTER 76 PC TODO EN UNO NUEVOS

*Gabriel E Pérez*

**Almacenista**